



MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN

CON LOS PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS

CONTEXTO DE PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA

VISITA DE LOS MIEMBROS DEL FORO PERMANENTE DE NACIONES UNIDAS PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS

2023

BOGOTÁ

Contenido

Presentación	2
TERRITORIO	3
DERECHOS HUMANOS	6
CAMBIO CLIMÁTICO	9
CAPÍTULO ÉTNICO Y PAZ	12
MUJERES INDÍGENAS	13
SITUACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	17
SALUD	21
CONSULTA Y CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026	22
GUARDIA INDÍGENAS	24
TEMAS PRIORITARIOS	28
Pueblo Awá	28
Pueblo Wayúú - Sentencia T-302 de 2017	31
Pueblo Nukak- Grave riesgo de extinción física, cultural y material del Pueblo Nükak	32



www.mpcindigena.org

Calle 12B No. 4 - 38 Candelaria Centro, Bogotá D.C. Colombia

+57 (1) 2846815 - 8050773 - 8050774 Ext. 28

secretariatecnica@mpcindigena.org - comunicaciones@mpcindigena.org



MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN

CON LOS PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS

PRESENTACIÓN

En primer lugar, agradecemos la presencia del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las cuestiones indígenas en nuestro país. Se trata de un escenario inédito, que valoramos como un gesto político de las Naciones Unidas en favor de nuestros derechos, nuestra autodeterminación y nuestra autonomía. Para nosotros, este es un espacio del más alto nivel, en el cual los indígenas somos parte y nos sentamos en la misma mesa con los Estados y con el sistema de las Naciones Unidas, con el fin de hacer frente a los desafíos que tenemos como humanidad en la búsqueda de alternativas que aseguren la salud y el bienestar del planeta.

En segundo lugar, quisiéramos como Pueblos Indígenas darles a conocer un contexto de la situación de los Pueblos Indígenas de Colombia frente a temas de: territorio, derechos humanos, cambio climático, capítulo étnico y paz, mujeres, situación alimentaria y nutricional, salud, guardia indígena, consulta y consentimiento previo, libre e informado del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Así mismo, hemos decidido resaltar unos casos concretos frente a la superación del estado de cosas inconstitucionales en favor de los niños y niñas wayúu, el abandono histórico y estructural del Pueblo Jiw y Nukak y la atención a la emergencia humanitaria del Pueblo Awá en el departamento de Nariño.



www.mpcindigena.org

Calle 12B No. 4 - 38 Candelaria Centro, Bogotá D.C. Colombia

+57 (1) 2846815 - 8050773 - 8050774 Ext. 28

secretariatecnica@mpcindigena.org - comunicaciones@mpcindigena.org



TERRITORIO

a. La dimensión del rezago en la garantía de los derechos territoriales

Actualmente, se encuentran en curso 1504 solicitudes relativas a la garantía de los derechos territoriales de los pueblos indígenas que se han presentado desde 1987 hasta el año en curso. De estas, 1077 solicitudes de constitución, ampliación, saneamiento y reestructuración de resguardos indígenas; 186 corresponden a solicitudes de protección de los territorios de ocupación tradicional o ancestral; 52 de ellas corresponden a solicitudes de clarificación de la vigencia de los títulos de resguardo de origen colonial y republicano y las restantes 189 a otros procedimientos agrarios.

En materia de restitución de derechos territoriales, a partir del análisis general de la implementación del decreto ley 4633 de 2011 a corte de diciembre de 2022 se contaban 599 solicitudes de restitución de derechos territoriales, las cuales cuentan únicamente con 20 sentencias proferidas. De las 20 sentencias proferidas en materia de restitución, la Agencia Nacional de Tierras (ANT) no ha cumplido con celeridad y de manera integral con las órdenes emitidas en materia de formalización. Este panorama da cuenta de la sistematicidad del incumplimiento estatal en la implementación de la política pública para la restitución de los derechos territoriales que ya lleva 11 años en curso.

b. Incumplimiento del enfoque étnico en el marco del proceso de implementación del Acuerdo Final de Paz

A pesar de que los pueblos indígenas fueron concebidos como sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural una de las apuestas importantes del punto 1 del Acuerdo Final de Paz, a más de 6 años de su firma, estos no han contado con los mínimos instrumentos que les permita ser considerados como tal, a la vez que no han contado con los escenarios de participación idóneos para ser involucrados en el ordenamiento social de la propiedad. En contradicción con ello, el ordenamiento social de la propiedad si está implicando, por un lado, el levantamiento de información predial catastral a pesar de que este es un asunto que se encuentra en una consulta previa no culminada; y por el otro, los planes de ordenamiento social de la propiedad rural avanzan sin que, en la mayoría de sus formulaciones, se hayan considerado los territorios de uso ancestral y tradicional y las aspiraciones territoriales de los pueblos indígenas. Lo anterior tiene profundos riesgos frente a la salvaguarda de territorios indígenas de uso ancestral y tradicional principalmente.

La Secretaría Técnica Indígena de la CNTI ha advertido una doble contabilidad en el fondo de tierras del cual los pueblos indígenas son beneficiarios por ley, en la medida en que, dentro de su meta de cumplimiento, se han sumado hectáreas de predios que culminaron





MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN

CON LOS PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS

un proceso de formalización posterior a la firma del Acuerdo de paz a pesar de que los derechos sobre los mismos habían sido adquiridos previamente a la misma.

- c. La inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra como punto de partida de un escenario de violación masiva a los derechos

La situación de inseguridad jurídica experimentada por los pueblos originarios en Colombia guarda relación con los intereses económicos de actores armados ilegales y legales que propician escenarios constantes de disputa por el control de sus territorios, a partir de la fragmentación del movimiento colectivo y organizativo de los pueblos indígenas, y con la clara intención de romper el tejido social fundamental para su pervivencia física y cultural. Este escenario de violencia sociopolítica se ha visto profundizada también por la ausencia de medidas integrales para garantizar la implementación del Acuerdo Final de Paz.

De acuerdo al Sistema de Monitoreo de Violencia Sociopolítica de los Pueblos Indígenas (SIVOSPI) del Observatorio de Derechos Territoriales de los pueblos indígenas (ODTPI) durante el año 2022 hubo un total de 108 homicidios contra indígenas en Colombia. Lo cual nos da una suma total de 539 homicidios a indígenas desde la firma del capítulo étnico del Acuerdo Final de Paz (25 de agosto de 2016). Durante los últimos 6 años se calcula una tasa de crecimiento del 184 % de homicidios contra personas indígenas. Es decir, cada 4 días asesinan a una persona indígena en Colombia.

De un cruce de la información del SIVOSPI del ODTPI para el año 2022, y lo informado por la ANT en su reporte sobre solicitudes de formalización de territorios indígenas, se encontró que del total de territorios de los que procedían las víctimas de homicidios el 62,7 % se encuentra en trámites de formalización ante la ANT, lo que evidencia la existencia de una correlación entre la falta de seguridad jurídica de los territorios indígenas y la violencia homicida que se despliega en contra los miembros de los pueblos indígenas. Como bien lo ha señalado la Corte Constitucional (Auto 004 de 2009), la falta de formalización de los territorios indígenas ha tenido un efecto propiciador de la presencia de actores armados legales e ilegales, lo que a su vez ha favorecido los procesos de despojo territorial en contra de los pueblos indígenas, y el desarrollo de actividades económicas lícitas e ilícitas en sus territorios, como los cultivos de uso ilícito, el tráfico de drogas, la explotación maderera, los monocultivos agroindustriales, la minería e incluso los megaproyectos impulsados por el mismo Estado colombiano.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita al Foro Permanente instar al Gobierno Nacional a que:

- Garantice la implementación diferenciada de la función misional del Estado colombiano en materia de dotación de tierras a pueblos indígenas de la implementación del Acuerdo Final de Paz en materia de ordenamiento social de la propiedad rural. Claridad en la rendición de cuentas sobre los esfuerzos estatales



www.mpcindigena.org

Calle 12B No. 4 - 38 Candelaria Centro, Bogotá D.C. Colombia

+57 (1) 2846815 - 8050773 - 8050774 Ext. 28

secretariatecnica@mpcindigena.org - comunicaciones@mpcindigena.org



MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN

CON LOS PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS

en relación con la apuesta de gobierno y las responsabilidades estatales en la implementación del Acuerdo Final de Paz.

- Garantice la participación incidente en el ordenamiento social de la propiedad rural de los pueblos indígenas con el fin de considerar sus territorios y territorialidades en dicha política pública.
- Acelere el reconocimiento de los derechos territoriales de los pueblos indígenas traducido en la resolución estatal -con celeridad- del rezago histórico en la formalización de sus territorios y la paralela respuesta a las solicitudes de formalización que sean allegadas.
- Valide y posicione dentro de la atención a los pueblos indígenas a cargo del Estado colombiano, que la formalización y protección de sus territorios es una de las más importantes salvaguardas para preservar la cultura, la vida de sus miembros, la conservación de territorios de inmenso valor ambiental.
- Promulgue políticas públicas que garanticen la participación de los pueblos indígenas en las decisiones sobre sus territorios titulados, poseídos u ocupados ancestralmente, que los reconozcan como autoridades y salvaguardas ambientales, con poder de decisión y manejo de sus recursos naturales.
- Cree los sistemas de información necesarios para dar cuenta de las afectaciones producidas por las actividades de uso y extracción desmedida de recursos naturales en territorios indígenas, así como de evaluación y seguimiento de estas afectaciones. Estos sistemas deben ser diseñados e implementados con la participación de los pueblos indígenas
- Fortalezca los controles ambientales y sociales a nivel nacional, regional y comunitario, con el fin de establecer un control real de las licencias ambientales, las afectaciones a los territorios de cada uno de los proyectos y la medición de los impactos en los recursos naturales, mientras se logra consolidar un modelo de transición energética, ambiental y culturalmente sostenible.
- Avance en la construcción de medidas de política pública para la implementación del Acuerdo de Escazú, primer tratado sobre medio ambiente y derechos humanos de América Latina y el Caribe.
- Diseñe un plan integral de restauración ecológica participativa basada en acuerdos sociales, productivos, económicos y de conservación de los lugares que las comunidades étnicas consideren estratégicos.
- Cree de una mesa intersectorial con participación de los pueblos indígenas con ANT y Min Ambiente para resolver temas de usos: humedales, planicies, zonas de Ley segunda, que puedan afectar territorios indígenas aún no formalizados. Priorizar ecosistemas estratégicos en lucha contra el cambio climático como sistemas de humedales, estuarios, corales, manglares, páramos, y bosques.
- Cree una mesa intersectorial entre Ministerio de Ambiente, Fondo de Adaptación y UNGRD para crear una política de adaptación basada en ecosistemas y comunidades étnicas, al cambio climático.



www.mpcindigena.org

Calle 12B No. 4 - 38 Candelaria Centro, Bogotá D.C. Colombia

+57 (1) 2846815 - 8050773 - 8050774 Ext. 28

secretariatecnica@mpcindigena.org - comunicaciones@mpcindigena.org



MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN

CON LOS PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS

- Reconozca a los pueblos indígenas como autoridades ambientales con el objetivo de reconocer la autonomía y el gobierno propio y garantizar la conservación y cuidado de la naturaleza.
- Salvaguardar los territorios de los Pueblos Indígenas y su seguridad jurídica, mediante el reconocimiento, protección y goce efectivo de los derechos territoriales, ancestrales y tradicionales a través de la formalización, adquisición, y dotación de tierras que conlleven a la ampliación y saneamiento de los resguardos, recuperación del territorio tradicional, implementación de los Decreto 2333 del 2014, Decreto 4633 del 2011, Decreto 1824 del 2020, y las ordenes de la Corte Constitucional en relación a los derechos territoriales, en especial la sentencia T025 del 2004 y sus autos de seguimiento, sentencia T009 del 2013
- Implementar el decreto 1232 frente a la protección de pueblos indígenas en aislamiento.
- Adoptar de inmediato medidas para salvaguardar el territorio ancestral de los pueblos Arhuaco, Kogui, Wiwa y Kankuamo de la Sierra Nevada de Santa Marta, expresado en el sistema de espacios sagrados de la Línea Negra; mediante la implementación del decreto 1500 del 2018 y sus medidas de protección, fundamentados en los principios de Ley de Origen y el Sistema de Conocimiento Ancestral incluido en la lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad por la UNESCO.

DERECHOS HUMANOS

La Comisión Nacional de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, CNDHPI, fue creada en 1996 (Decreto 1396) como respuesta a las movilizaciones que las comunidades indígenas emprendieron en la década del noventa para proteger su propia integridad física y cultural. Esta comisión está integrada por cinco organizaciones indígenas y por instituciones representativas del Gobierno nacional.

Ante la visita de los miembros del Foro Permanente para los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, la Secretaría Técnica de la CNDHPI se permite esbozar el contexto de la situación actual en materia de derechos humanos. Al respecto, los pueblos ancestrales requieren ser escuchados.

La situación es preocupante: todavía hay presencia de grupos armados (paramilitares, guerrillas, bandas criminales) entre nuestras comunidades, disputándose el territorio y las economías ilícitas. Las confrontaciones entre estos y con las FF.AA. generan graves afectaciones sobre los pueblos ancestrales. Por otro lado, no existen garantías por parte del Estado colombiano para proteger los derechos humanos. Pese a los intentos del actual Gobierno por construir la Paz Total, la situación no tiene buena cara. Según las cifras que maneja esta comisión,



www.mpcindigena.org

Calle 12B No. 4 - 38 Candelaria Centro, Bogotá D.C. Colombia

+57 (1) 2846815 - 8050773 - 8050774 Ext. 28

secretariatecnica@mpcindigena.org - comunicaciones@mpcindigena.org



MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN

CON LOS PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS

van más de 879 000 víctimas indígenas a causa del conflicto interno desde la firma del Acuerdo de Paz de La Habana.

Las agresiones más recurrentes por parte de los grupos armados, especialmente en las zonas rurales del Pacífico, son las amenazas, los asesinatos, el reclutamiento forzado, los desplazamientos y las violaciones sexuales. También se cuentan el saqueo de recursos naturales, la minería ilegal y la contaminación con residuos y metales pesados. Según información de los observatorios de las organizaciones de esta comisión, en los últimos tres años se registró un marcado incremento de las afectaciones a los DDHH y al DIH de los Pueblos Indígenas. Luego de la firma del Acuerdo Final de Paz (2016), se registraron 853 018 indígenas afectados frente a 29 931 reportados en 2021.

El confinamiento es otra de las vulneraciones a las que más han estado expuestos las comunidades indígenas, especialmente en los departamentos de Antioquia, Chocó, Córdoba y Sucre. También lo ha sido el desplazamiento forzado masivo, que ha afectado los pueblos de Córdoba, Nariño y Vichada.

Como queda dicho, después de la firma del Acuerdo Final de Paz, la violencia ha arremetido para los Pueblos Indígenas. Todo esto se torna más desalentador si tenemos en cuenta que el pasado 2022 fue el año más violento para nuestros territorios. El Observatorio de DD.HH. de la Organización Nacional Indígena de Colombia registró un total de 453 018 víctimas en este año. A continuación se expone la tabla general que da cuenta de estas afectaciones:



www.mpcindigena.org

Calle 12B No. 4 - 38 Candelaria Centro, Bogotá D.C. Colombia

+57 (1) 2846815 - 8050773 - 8050774 Ext. 28

secretariatecnica@mpcindigena.org - comunicaciones@mpcindigena.org



MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN

CON LOS PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS

Afectación (1,2)	IT	IIT	IIIT	IVT	Tota
Confinamiento	5.825	415.187	11.158	1.410	433.580
Desplazamiento forzado masivo	1.855	2.281	2.161	1.617	7.914
Hostigamiento	2.770	4.929	6	6	7.711
Amenaza	304	234	209	36	783
Abandono estatal	651	110	4	-	765
Afectación al Territorio	309	280	7	7	603
Violación al DH y fundamental a la educación	333	-	-	-	333
Homicidio	42	166	54	35	297
Reclutamiento forzado	8	269	13	-	290
Desplazamiento forzado individual	15	82	112	60	269
Omisión del Estado (Desnutrición y salud)	153	-	-	-	153
Infracción al DIH	4	3	85	-	92
Desalojo ilegal	-	50	-	-	50
Atentado	9	4	16	2	31
Lesión personal	2	13	11	3	29
Desaparición	7	2	7	4	20
Secuestro	5	4	2	8	19
Abuso de autoridad	10	-	1	2	13
Retención ilegal	-	-	-	8	8
Abuso sexual	-	-	1	6	7
Herida por MAP-MUSE	1	1	2	3	7
Suicidio	-	7	-	-	7
Extorsión	6	-	-	-	6
Afectación por ola invernal	-	-	1	4	5
Atentado contra la infraestructura indígena	3	-	-	1	4
Feminicidio	-	1	-	3	4
Muerte por desnutrición	-	2	-	2	4
Estigmatización	-	2	1	-	3
Explotación de menores	-	-	-	2	2
Falso positivo	1	1	-	-	2
Muerte por MAP-MUSE	-	-	-	2	2
Muerte por omisión	-	-	-	2	2
Siembra de MAP-MUSE	-	1	1	-	2
Violación al debido proceso	-	1	-	-	1
Total	12.313	423.630	13.852	3.223	453.018

Fuente: Observatorio de Derechos Humanos de la Organización Nacional Indígena de Colombia. 2022

Debe resaltarse, en todo caso, que existe un elevado subregistro de los balances presentados, debido a los temores que implican los reportes por parte de las víctimas, así como por las condiciones de baja o nula conectividad, la lejanía y las difíciles condiciones de acceso a los territorios afectados.

Por otro lado, la ONIC ha insistido en que tanto el Estado colombiano, como aquellos que comparten sus fronteras, deberán implementar medidas necesarias para la garantía de derechos humanos, reconociendo la plurinacionalidad y una identidad única de sus pueblos: la indígena. Los pueblos plurinacionales han sido invisibilizados o maltratados mediante



www.mpcindigena.org

Calle 12B No. 4 - 38 Candelaria Centro, Bogotá D.C. Colombia

+57 (1) 2846815 - 8050773 - 8050774 Ext. 28

secretariatecnica@mpcindigena.org - comunicaciones@mpcindigena.org



MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN

CON LOS PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS

acciones xenófobas y racistas; la población indígena de las fronteras padece hoy un alto índice de apatridia y se encuentra privada de los derechos a la salud y la educación. Tanto Colombia como la comunidad internacional deberá prestar la suficiente atención a los pueblos de las fronteras, con un enfoque étnico diferencial y respetando su identidad de nómadas dueños ancestrales de los territorios.

Como Pueblos Indígenas hemos celebrado la propuesta de “Paz Total”, la cual indudablemente contribuirá en lograr la materialización de la garantía de los Derechos Humanos para nuestras comunidades. Sin embargo, paralelamente se debe velar por la implementación del Acuerdo de Paz, en especial su Capítulo Étnico. La debida implementación garantizará el derecho al consentimiento y la Consulta Previa Libre e Informada, en concordancia con lo consagrado en el convenio 169 de la OIT, y el reconocimiento de la autonomía, autodeterminación y autogobierno de los Pueblos Indígenas de Colombia.

Las instancias de seguimiento, los procesos de reconstrucción de memoria y la formulación de los Planes de Salvaguarda no han logrado ser consolidadas a cabalidad. Los programas de atención, reparación y no repetición, así como el fortalecimiento de la Guardia Indígena, la coordinación de jurisdicciones, el programa de Armonización Indígena y el proceso de Reforma Rural Integral, no han pasado de la formulación y protocolización, todo ello por falta de voluntad política.

Por lo anterior, la secretaría técnica de la CNDHPI le solicita al Foro Permanente instar al Gobierno colombiano a:

1. Que el Estado implemente políticas públicas de DD.HH. para los Pueblos Indígenas; que contrarreste, de manera efectiva, todas las violaciones de los DD. HH. Hacer caso omiso en este punto tendrá un alto costo: aumentará el exterminio de los pueblos originarios.
2. Que el Estado propicie las garantías de los DD.HH. conforme a la autonomía, las formas de vida y el Gobierno propio de los Pueblos Indígenas.
3. Que el Estado garantice el cumplimiento de los acuerdos en materia de DD.HH. para los Pueblos Indígenas contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.
4. Que el Estado le dé cumplimiento al Decreto 1396 de 1996, con el fin de garantizar la participación de los Pueblos Indígenas en el diseño concertado de las políticas públicas en materia de DD.HH.

CAMBIO CLIMÁTICO

Los pueblos indígenas ancestralmente hemos preservado los espacios vitales del planeta Tierra.



www.mpcindigena.org

Calle 12B No. 4 - 38 Candelaria Centro, Bogotá D.C. Colombia

+57 (1) 2846815 - 8050773 - 8050774 Ext. 28

secretariatecnica@mpcindigena.org - comunicaciones@mpcindigena.org



MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN

CON LOS PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS

Los espacios aéreos de las aves, los espacios acuíferos de los mares, ríos y lagunas; los suelos de los bosques, las selvas, los páramos y desiertos son parte de nuestra territorialidad. Han sido nuestras prácticas culturales y espirituales las que han sostenido en el tiempo un vínculo de cuidado recíproco con la naturaleza para sostener la vida.

Hoy somos conscientes de las transformaciones económicas y geopolíticas que afrontan los Estados, producto del andamiaje del sistema colonial y capitalista que llevó a los pueblos indígenas al riesgo del exterminio y a la celeridad del Cambio Climático.

El modelo económico actual privilegia la extracción de recursos naturales como fuente principal de renta lo que ha significado un violento expolio, profundas afectaciones a nuestros territorios y la ruptura del tejido sociocultural y comunitario de los pueblos originarios de Colombia.

En materia de Cambio Climático, Colombia ocupa el quinto puesto entre los 32 países de América Latina y el Caribe en generación de GEI y el 40 en el mundo con 0,42% de las emisiones totales globales. De esta manera, pasó de emitir el 0,37% de las emisiones mundiales a emitir el 0,42% en los últimos años. La deforestación causa el 26% de las emisiones, 11% transporte, 11% industria manufacturera y 26% el sector agropecuario[1].

Dentro de las afectaciones socioambientales en la territorialidad indígena encontramos que en el 2021 se perdieron 174.103 hectáreas de bosque, lo que representó un incremento del 8% de la deforestación desde al año 2019[2]. Dicha deforestación deviene de la presencia (muchas veces inconsulta) de proyectos extractivos minero energéticos; de la ocupación de grandes extensiones de tierra para monocultivos; de la ganadería intensiva y extensiva; de la presencia cultivos de uso ilícito; de la expansión de la frontera agrícola sobre áreas de protección ambiental; del crecimiento desmedido de las ciudades y su infraestructura; entre otras.

Uno de los pilares fundamentales de la plataforma de lucha del movimiento indígena es la defensa de la Madre Tierra, bajo esta orientación, es fundamental la aprobación y puesta en marcha del decreto[3] que establece y reconoce competencias como autoridades ambientales a los pueblos indígenas, para la administración, protección y preservación de los recursos naturales y del ambiente en la territorialidad. Asimismo, El Movimiento Indígena ha sido enfático en afirmar que la actual estructura de flujo de recursos y de intervención territorial va en contravía de la garantía de los derechos de los Pueblos Indígenas. Dado que, la red de intermediarios de administración de recursos financieros que intervienen en esta estructura muchas veces fragmenta las iniciativas y genera confusión en los roles, dificulta el diálogo y la concertación y no permite la participación efectiva de los Pueblos Indígenas mediante procedimientos adecuados culturalmente y legítimos políticamente. De igual forma, esta intermediación genera altos costos operativos y administrativos que



www.mpcindigena.org

Calle 12B No. 4 - 38 Candelaria Centro, Bogotá D.C. Colombia

+57 (1) 2846815 - 8050773 - 8050774 Ext. 28

secretariatecnica@mpcindigena.org - comunicaciones@mpcindigena.org



MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN

CON LOS PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS

impiden que una parte significativa de los recursos destinados a la lucha contra los efectos del Cambio Climático se puedan invertir en territorio.

Por tanto, los pueblos y comunidades indígenas de Colombia proponemos a los miembros del Foro Permanente para que inste al Gobierno Nacional a que:

- Ningún compromiso internacional de Colombia en materia de lucha contra la crisis climática será realizable sin los Pueblos Indígenas como sujetos de derechos. Por ende, el gobierno nacional debe garantizar nuestra participación plena y efectiva desde el inicio en todas las iniciativas que vinculen a nuestros territorios, reconociendo los Sistemas de Conocimiento de los Pueblos Indígenas y sus contribuciones, contenidas en los sistemas propios de gobierno, ambientales, educativos, alimentarios, de salud y de justicia.
- El Gobierno propio de los Pueblos Indígenas debe administrar de manera autónoma los recursos, a través de los instrumentos de ordenamiento y la gestión de nuestras autoridades y comunidades.
- Reglamentar los mecanismos financieros que hacen parte del flujo de recursos del financiamiento climático y de las acciones de política pública que se desarrollan con cargo a esos recursos, y garantizar un estándar de participación que incluya el CCPLI y otros mecanismos de inclusión de los Pueblos Indígenas.
- Reconocer el papel central que cumplen los pueblos en la lucha contra el cambio climático, en el marco de sus sistemas de conocimiento propio. El Estado, en función de la lucha contra el Cambio Climático, debe respetar la territorialidad y la libre determinación de los Pueblos Indígenas.
- Reconocer el rol vital de nuestros sistemas de conocimiento, expresados en nuestros sistemas de gobierno y administración territorial, sistemas alimentarios y de sitios sagrados, garantizando que los planes y políticas para mitigar el cambio climático y frenar la pérdida de biodiversidad se construyan e implementen con nuestra participación y contribución.
- Desarrollar todas las acciones necesarias para poner en funcionamiento nuestros territorios como entidades territoriales, haciendo efectivo nuestro estatus como autoridades estatales y garantizando el apoyo institucional para la implementación de los sistemas propios de educación, salud y ambiente, entre otros.
- Afirmar nuestro derecho inalienable a ser justamente retribuidos por los aportes y contribuciones que hacemos para el bienestar del mundo, en todos los mecanismos, instancias y estrategias para la prevención, combate y mitigación al cambio climático y los marcos de biodiversidad.
- Incluir mecanismos de evaluación conjunta de impactos (acumulados y sinérgicos) sobre políticas, planes y programas de desarrollo, con un enfoque cultural y de integridad territorial.



www.mpcindigena.org

Calle 12B No. 4 - 38 Candelaria Centro, Bogotá D.C. Colombia

+57 (1) 2846815 - 8050773 - 8050774 Ext. 28

secretariatecnica@mpcindigena.org - comunicaciones@mpcindigena.org



MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN

CON LOS PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS

- Garantizar la participación efectiva de las mujeres indígenas en las acciones climáticas, dado que históricamente han tenido un papel destacado en la reducción de emisiones nocivas que contribuyen al cambio climático, y ayudan a sus comunidades a hacer frente a los impactos adversos relacionados con el clima.
- El Foro Permanente debe ser el impulsor y agente de un nuevo orden al interior de las Naciones Unidas y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos: los Pueblos Indígenas debemos actuar y decidir con el mismo estatus que los Estados. Debemos ser considerados y tratados como Pueblos del Mundo, sujetos activos y deliberantes de las políticas y medidas que se toman dentro del Sistema.

[1] *Tercera Comunicación Nacional* a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC).

[2] Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam), 2023.

- [3] Este Decreto fue concertado y protocolizado en la Consulta Previa del Acuerdo de Paz firmado en La Habana.

CAPÍTULO ÉTNICO Y PAZ

Hay esfuerzos de lucha por la reivindicación y la defensa del buen vivir de nuestros pueblos y comunidades originarias, bajo la luz de los principios de unidad, territorio, cultura y autonomía, para contribuir en la construcción de paz del Estado colombiano. Como resultado de esta lucha, nosotros, los pueblos y comunidades indígenas, logramos introducir el Capítulo Étnico en el Acuerdo de Paz junto con los hermanos afros, como estrategia de justicia y reparación para no solo reconocer los daños históricos, sino para que en línea de progresividad se pudiese reiterar el reconocimiento constitucional de los pueblos originarios.

Sin embargo, hay una preocupación hoy, y es que luego de 6 años de la firma del Acuerdo de Paz existen varias situaciones que representan el no avance en el desarrollo del Capítulo étnico. Por ende, los miembros del Foro Permanente deben conocer y recomendar al Estado colombiano lo siguiente:

- No se evidencian alternativas que se orienten hacia la protección de las comunidades étnicas, tal y como se estableció en el capítulo étnico en materia de garantías de seguridad. Las comunidades indígenas continúan siendo víctimas de



www.mpcindigena.org

Calle 12B No. 4 - 38 Candelaria Centro, Bogotá D.C. Colombia

+57 (1) 2846815 - 8050773 - 8050774 Ext. 28

secretariatecnica@mpcindigena.org - comunicaciones@mpcindigena.org



MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN

CON LOS PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS

violaciones a los derechos humanos, pasamos de 6.381 víctimas en el año 2017 a 453.018 en el año 2022.

- Se observa un bajo nivel de avance para los Pueblos Indígenas en la implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo de paz, a través del incumplimiento de la consulta previa que ha generado alertas de regresividad a lo largo de los seis puntos del Acuerdo de Paz y la carencia de un enfoque diferencial étnico- indígena en los procesos de construcción de las políticas públicas.
- Hay ausencia de la perspectiva étnico- indígena en el trazador presupuestal de paz, lo que obstaculiza la planeación y seguimiento de los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a la implementación del Capítulo Étnico.
- Es necesario hacer operativas las instancias creadas bajo el acuerdo de paz y el fortalecimiento de nuestros sistemas de autoprotección, tales como las guardias indígenas.
- El Foro Permanente debe exhortar al Gobierno colombiano en el cumplimiento del Capítulo Étnico y sus 97 indicadores en el Plan Marco de Implementación. Además de hacer una reingeniería institucional que garantice el enfoque diferencial- étnico-indígena, así como asegurar su inclusión en el Plan Nacional de Desarrollo (que actualmente se encuentra en revisión), la inversión plurianual y presupuesto general para el costeo, financiación e implementación integral.

MUJERES INDÍGENAS

A pesar de nuestro invaluable aporte, las mujeres indígenas nos enfrentamos a fenómenos sociales que nos afectan de manera directa, causándonos daños imborrables a nivel espiritual, mental y material, anulando nuestra relación con la Madre Tierra, ante la mirada indiferente de una sociedad que viene perdiendo la espiritualidad y la conexión con la naturaleza.

Las mujeres indígenas hemos sido víctimas del impacto desproporcionado del conflicto armado, generando pobreza directamente relacionada con la ausencia de oportunidades y autonomía económica, la falta de acceso a la educación, justicia y la escasa participación en escenarios políticos. El Estado colombiano no cuenta con las medidas efectivas para garantizar los derechos mujeres indígenas: dado que somos víctimas de la desigualdad, discriminación, conflicto armado, el racismo, el sexismo y la pobreza, y, nuestros hijos e hijas son obligados a irse a la guerra.

La ONIC, como resultado de sus investigaciones encontró que cerca del 25% de las mujeres indígenas víctimas de violencia sexual son a la vez víctimas del conflicto armado, y que, entre estas, aproximadamente un 75% de las víctimas de violencia sexual son niñas



www.mpcindigena.org

Calle 12B No. 4 - 38 Candelaria Centro, Bogotá D.C. Colombia

+57 (1) 2846815 - 8050773 - 8050774 Ext. 28

secretariatecnica@mpcindigena.org - comunicaciones@mpcindigena.org



MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN

CON LOS PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS

indígenas menores de 14 años. Entre los delitos contra los niños, niñas y adolescentes, la violencia sexual y el reclutamiento forzado son los que alcanzan cifras más altas.

Frente a todas estas constantes violaciones, la Corte Constitucional emitió el Auto 092 en 2008. En este se precisó el impacto diferenciado del conflicto armado sobre las mujeres indígenas desplazadas, ya que enfrentaban un factor de discriminación adicional derivado de su pertenencia étnica, lo cual agravaba los riesgos y las inequidades que debían soportar.

Muy a pesar de todas las victimizaciones, la lucha de las mujeres indígenas es constante, seguimos apostándole a la preservación de la armonía y la conservación de nuestra identidad. Uno de nuestros principales logros ha sido consolidar la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas, CNMI. Esta fue creada a través de los decretos 1097 y 1158 de 2020. Es una comisión de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas (MPC), que nació del proceso de seguimiento a la implementación de una orden judicial, el Programa de Protección de Derechos de las Mujeres Indígenas desplazadas y en riesgo de estarlo (Auto 092 de 2008).

La participación de las mujeres en escenarios nacionales es parte de la apuesta política del Movimiento Indígena. A través del ejercicio de la Consulta Previa, Libre e Informada ha sido posible que las mujeres indígenas participen en el instrumento de planeación más importante de los Gobiernos: el Plan Nacional de Desarrollo. No obstante, ha habido un incumplimiento recurrente de los acuerdos por parte de estos. Las mujeres indígenas, en todo caso, han continuado trabajando para lograr la inclusión de sus apuestas.

Frente a lo anterior, y en términos del tránsito democrático que vive el país y la confianza de los Pueblos Indígenas con el gobierno actual, se hace necesario que sean asumidos los acuerdos de una manera integral y tengan una connotación prioritaria permitiendo saldar la deuda histórica.

Estas son las principales apuestas de las mujeres indígenas:

1. Construir, formular e implementar una política pública integral con enfoque de mujer, familia y generación.

Es necesario construir una política marco que recoja todas las políticas en materia de género, respondiendo a las particularidades de las mujeres, la niñez, las diversidades sexuales, la juventud, y las poblaciones excluidas. Esto se constituye como un objetivo fundamental en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y los otros escenarios de incidencia.



www.mpcindigena.org

Calle 12B No. 4 - 38 Candelaria Centro, Bogotá D.C. Colombia

+57 (1) 2846815 - 8050773 - 8050774 Ext. 28

secretariatecnica@mpcindigena.org - comunicaciones@mpcindigena.org



2. Establecer, definir y agenciar políticas públicas para la niñez indígena.

La situación de la niñez indígena es muy grave, así lo evidencia las numerosas denuncias hechas ante la Corte Constitucional. Un caso emblemático ha sido el de la niñez del Pueblo Wayúu -lo cual conllevó a la declaración de estado de cosas inconstitucional en la Guajira-, así como los 68 casos de presunta violencia sexual contra menores de 18 años reportados por la Defensoría del Pueblo. Respecto a estos hechos, la CNMI advirtió la necesidad de crear líneas de política pública de trabajo infantil, y protección para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. Estas políticas deben construirse de manera concertada con los Pueblos Indígenas. Frente a esto, se viene avanzando en la elaboración de un capítulo de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030. Aquí deben tenerse en cuenta dos puntos clave: 1. La comprensión de la niñez de los Pueblos Indígenas no es la misma que ha venido proponiendo el Estado colombiano en cabeza del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Existen diferentes comprensiones, que inclusive son diversas y variadas entre los Pueblos Indígenas de acuerdo con sus sistemas propios de vida. El resultado de la elaboración del capítulo indígena de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia debe incluir este punto como eje fundamental. 2. La comprensión de las vulneraciones va más allá de una alteración o negación de un derecho jurídico-legal que el Estado debe garantizar; las vulneraciones son espirituales y en este sentido el Capítulo Indígena debe crear herramientas no solo para garantizar la armonía y equilibrio de las comunidades sino para reponerlo en los casos que este equilibrio haya sido alterado.

3. Garantizar el acceso a la justicia y a la salud desde las particularidades de las mujeres indígenas.

Los feminicidios sobre mujeres indígenas¹ son una preocupación para nuestros pueblos. Es necesario que haya mecanismos claros que garanticen el acceso a la justicia de las mujeres indígenas. El Estado Colombiano no puede seguirse excusando en la falsa dicotomía entre la Jurisdicción Ordinaria y la Jurisdicción Especial Indígena, cuando según las propias experiencias de las mujeres indígenas, la Jurisdicción Ordinaria no se encuentra adecuada institucionalmente para la atención de las mujeres indígenas, y la Jurisdicción Especial Indígena no se encuentra lo suficientemente fortalecida para la atención de las mismas.

En materia de salud sexual y reproductiva, es urgente que el Estado Colombiano implemente acciones para mejorar el acceso, la atención y la calidad a estos servicios, partiendo de superar la mirada homogénea, biologicista de la medicina occidental. Se debe contar con información diferenciada y pública sobre el acceso a servicios de salud sexual y

¹<https://elpais.com/america-colombia/2023-02-26/un-femicidio-en-territorio-indigena-colma-la-paciencia-de-las-mujeres-de-putumayo.html>





MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN

CON LOS PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS

reproductiva por parte de la población indígena en Colombia y estudios sobre su percepción, uso y goce efectivo de derechos.

El Ministerio de Salud y Protección Social debe hacer un esfuerzo técnico para avanzar en el SISPI, donde se incluyan la salud sexual y reproductiva, teniendo en cuenta la Resolución 2003 de 2014 (habilitación de prestadores), que define los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud. En ese sentido, el Ministerio de Salud y Protección Social debe realizar un capítulo étnico del Plan Decenal de Salud Pública, donde además se definan los recursos financieros. Por supuesto, debe contar con la concertación y participación de los Pueblos Indígenas.

El Ministerio de Salud y Protección Social debe hacer un esfuerzo técnico para avanzar en el SISPI, donde se incluyan la salud sexual y reproductiva, teniendo en cuenta la Resolución 2003 de 2014 (habilitación de prestadores), que define los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud. En ese sentido, el Ministerio de Salud y Protección Social debe realizar un capítulo étnico del Plan Decenal de Salud Pública, donde además se definan los recursos financieros. Por supuesto, debe contar con la concertación y participación de los Pueblos Indígenas.

Por lo anterior, la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas solicita al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas:

1. Recomendar al Estado colombiano que rinda informes sobre indicadores de goce efectivo de derechos de las mujeres, familias y generaciones indígenas en Colombia.
2. Recomendar al Estado colombiano el cumplimiento de los acuerdos resultados de la Consulta Previa, Libre e Informada del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, políticas públicas, programas derivados del mismo, especialmente los contenidos en el eje mujer, familia y generación -mujer, juventud, niñez indígena, adulto mayor, diversidades sexuales.
3. Recomendar al Estado Colombiano el cumplimiento de las órdenes judiciales que protegen los derechos de las mujeres, juventud y niñez indígena.
4. Solicitar apoyo a las agencias de las Naciones Unidas para el fortalecimiento de la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas; así como el apoyo para cumplir con las funciones seguimiento a las políticas relacionadas con mujeres, familias y generaciones indígenas y la elaboración de informes que den cuenta de la situación de los derechos de las mujeres, juventud y niñez indígena.



www.mpcindigena.org

Calle 12B No. 4 - 38 Candelaria Centro, Bogotá D.C. Colombia

+57 (1) 2846815 - 8050773 - 8050774 Ext. 28

secretariatecnica@mpcindigena.org - comunicaciones@mpcindigena.org



SITUACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

La pervivencia de los Pueblos Indígenas –PI en Colombia depende del territorio. El territorio alimenta al mundo indígena porque, permite a lo largo y ancho de la geografía colombiana, desde la diversidad de pueblos y desde la diversidad geológica, producir y cosechar sus alimentos. Sin embargo, en las últimas décadas el deterioro de los territorios ancestrales ha llevado a la pérdida de la autonomía y la soberanía alimentaria para la pervivencia del mundo indígena.

Los pueblos han perdido paulatinamente la propiedad y control de las semillas, y por tanto es una necesidad sentida y prioritaria. Muchas han sido objeto de patentes y otras se encuentran en vía de extinción por diferentes causas, entre ellas, la contaminación causada por el uso de semillas transgénicas en las inmediaciones de los territorios indígenas.

La no materialización del Derecho Humano a la Alimentación en los Pueblos Indígenas de Colombia tiene una explicación concreta o determinante decisiva, la inseguridad y no soberanía alimentaria. La inseguridad y no soberanía alimentaria en los Pueblos Indígenas de Colombia persiste por la confluencia de una serie de circunstancias, como las siguientes: i) paradojas territoriales, ii) débil producción, iii) desperdicio y pérdida de alimentos, iv) pobreza multidimensional, v) conflicto armado activo, vi) asistencialismo, vii) corrupción, viii) falta de presupuesto.

No ha sido posible generar soberanía alimentaria en todas las comunidades indígenas por la falta de territorio cultivable. El Tercer Censo Nacional Agropecuario reveló que el 93% del área rural dispersa censada en territorios de pueblos indígenas son bosques naturales, reservas hídricas (páramos, lagunas y nevados), o áreas selváticas de conservación, y sólo el 5,3% del área rural de estos pueblos tienen uso agropecuario, así que la mayoría de los 28,9 o 35 millones de hectáreas tituladas a 767 resguardos no son aptas para cultivo.

Otro factor es que los territorios de pueblos Indígenas poseen y se encuentran rodeados por alta biodiversidad y ambientes naturales como reservas, bosques y páramos, pero paradójicamente al interior o alrededor de sus territorios se desarrollan de forma masiva proyectos energéticos, hidroeléctricos, agroindustriales, etc. que generan impactos ambientales irreversibles.

Al igual que la pérdida de territorio y de diversidad; la pérdida de espiritualidad, conocimientos, usos, armonía, equilibrio del territorio y la interculturalidad entre pueblos originarios en lo alimentario, ha favorecido el aumento de los problemas nutricionales y la dependencia de actores externos como la industria de alimentos. Situación que pone en riesgo la soberanía de los pueblos.





Situación nutricional de los pueblos indígenas.

En Colombia las Enfermedades no Transmisibles son la segunda causa de atención en menores de 5 años y la primera causa en mayores de 5 años (Minsalud, 2015) y Análisis de Situación de Salud (ASIS) 2015. Además, los patrones de alimentación no saludables son el segundo factor de riesgo vinculado a mortalidad en Colombia; al punto que, 5 de las 10 primeras causas de muerte son relacionadas con una alimentación inadecuada.

En Colombia, para el año 2015, el 54,2% de los hogares sufría inseguridad alimentaria. De ellos, 13,8% presentaba inseguridad moderada y 8,5%, severa (ENSIN 2015). Las brechas urbano-rurales, por pertenencia étnica y por género, evidenciaban profundas desigualdades sociales debido a que 64,1% de los hogares rurales presentaba mayor prevalencia en inseguridad alimentaria; 57,6% de los hogares tenía jefatura femenina; **77% de los hogares eran indígenas** y 68,9% de los hogares eran afrodescendientes. Fuente: Niñez Ya Sociedad por la niñez y la adolescencia, 2021.

El 67.5% de las madres de menores de 5 años indígenas no cuentan con educación media completa. El 22.3% de los hogares indígenas reportaron inseguridad alimentaria severa (medida equivalente al concepto de hambre). Los niños con bajo nivel socioeconómico, **las madres con bajo nivel educativo y los indígenas**, y los afrocolombianos tienen una mayor prevalencia de desnutrición aguda, retraso del crecimiento y anemia. Fuente: Association of all forms of malnutrition and socioeconomic status, educational level and ethnicity in Colombian children and non-pregnant women. Public Health Nutrition 2020.

La desnutrición crónica o retraso en talla es del 10.8% (ICBF, 2017), cifra que ha disminuido desde 1990 en menores de 5 años; sin embargo, **el promedio nacional casi se triplica en pueblos indígenas con 29.6%**, aumenta en familias con más integrantes y menos ingresos económicos 24.3%, residencia en zonas rurales y madres con menos escolaridad y menos controles prenatales. ENSIN 2015.

"El 70% de la niñez indígena sufre desnutrición crónica (baja talla para la edad), el 42% padece desnutrición aguda o bajo peso para la estatura y el 60% nace con bajo peso debido a la malnutrición de las mujeres en estado de embarazo, como lo expresan organismos internacionales e instancias nacionales (UNICEF citado en PNUD, 2011, p. 60; Diario La Patria, 2013; DANE citado en Periódico El Universal, 2013; CODACOP, FUCAI y otros, 2010).

Factores ambientales como el acceso a fuentes de agua segura o potable inciden en la desnutrición crónica. Niñas y niños que beben agua de acueductos veredales o de otras fuentes no potables presentan una prevalencia de desnutrición crónica de 13,5% frente a 9,6% de quienes cuentan con acueducto público y agua tratada (ENSIN 2015). Fuente: Niñez Ya Sociedad por la niñez y la adolescencia, 2021.





MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN

CON LOS PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS

La muerte por desnutrición es uno de los principales problemas de salud pública y es una de las consecuencias de la inseguridad alimentaria. En Colombia 6 de cada 100.000 niños y niñas fallecieron durante el 2020 a razón del hambre, y de cada 100 niños que murieron por desnutrición, 42 eran indígenas (ABACO & ANDI, 2021).

Según el Ministerio de Salud, entre 2008 a 2020, 1.536 indígenas en etapa de primera infancia fallecieron a causa de la alimentación, específicamente por desnutrición, con 118 muertes al año en promedio (Ministerio de Salud, 2021). La misma entidad indicó otra cifra sobre mortalidad, muy superior, pero que incluye mortalidad por todas las causas: “entre 2009 y 2013 se registró un total 3.043 muertes en indígenas menores de cinco años, para un promedio anual de 609 (Ministerio de Salud, 2016, p. 65).

El DANE indicó que, anualmente morirán 1 de cada 4 niños y niñas indígenas entre 0 y 5 años, equivalente a un 25% y principalmente por desnutrición (Diario La Patria, 2013). Luego, el DANE reportó tener conocimiento de 108 fallecimientos de indígenas menores de cinco años por deficiencias nutricionales y anemias nutricionales durante el 2020 (DANE, 2021). Por su parte, el Instituto Nacional de Salud (de ahora en adelante INS) informó que para el 2016 fueron reportadas 355 muertes de menores de cinco años por desnutrición en todo el país, el 54,6% de los casos correspondió a menores indígenas, equivalente a 140 menores (INS, citado en Defensoría del Pueblo, 2021; INS, 2021).

Mientras la Organización Nacional Indígena de Colombia (de ahora en adelante ONIC) informó que al 2021 fallecieron 5.320 niños y niñas indígenas de La Guajira por desnutrición y enfermedades asociadas, significando una cifra muy superior respecto a las cifras oficiales, más aún si se tiene en cuenta que solo involucra un departamento (Infobae, 2021).

Entre 2005 y 2009 la tasa total nacional de mortalidad infantil se ubicó en 3,4%, sin embargo, en los departamentos con población indígena como Vaupés, Guainía, Vichada, Casanare y Amazonas este porcentaje se duplicó o triplicó. Ya para el 2010 por cada 1.000 nacidos vivos al año fallecieron 39,5 indígenas de 1 año y 55,7 indígenas menores de 5 años, índice muy superior respecto a los no indígenas, “25,6 menores fallecidos de 1 año y 33,1 de 5 años” (Comisión Económica para América Latina - CEPAL, 2010, citado en Echeverri & UNICEF, 2013, p. 67).

Las mayores problemáticas nutricionales y de muertes por desnutrición se concentran en los pueblos con mayores condiciones de vulnerabilidad asentados en el Chocó, La Guajira, Orinoquía y Amazonía en donde se concentran, perdida territorial por proyectos extractivistas, monocultivos, cultivos de uso ilícito y conflicto armado, minas antipersonales y confinamiento.

Uno de los factores determinantes de la problemática nutricional son los hábitos alimentarios, los cuales en la actualidad están dominados por el consumo de productos comestibles y bebibles ultraprocesados. Este punto es central porque, los productos



www.mpcindigena.org

Calle 12B No. 4 - 38 Candelaria Centro, Bogotá D.C. Colombia

+57 (1) 2846815 - 8050773 - 8050774 Ext. 28

secretariatecnica@mpcindigena.org - comunicaciones@mpcindigena.org



MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN

CON LOS PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS

ultraprocesados son “comestibles y bebidas” que se caracterizan por ser formulaciones industriales con poco o nada de alimentos reales “naturales” con bajo aporte nutricional y que la Organización Mundial de la Salud - OMS ha vinculado directamente con el incremento a nivel mundial del sobrepeso, la obesidad y Enfermedades no Transmisibles (OPS, 2015).

Las problemáticas alimentarias y nutricionales de los pueblos indígenas se han visto incrementadas por acciones con daño, provenientes del Estado y Organizaciones Multilaterales como la FAO, el PMA, entre otras. Esto se debe a que el accionar del Estado y estas organizaciones conservan actitudes colonialistas basadas en el discurso de la Seguridad Alimentaria. Pasan por alto las decisiones soberanas de los pueblos originarios sobre cómo, cuándo, dónde, con qué y con quién se quieren alimentar. Esto afecta la cultura, la confianza y la formación de nuevas generaciones.

Por tanto, proponemos a los miembros del Foro Permanente para que inste al Gobierno Nacional a que:

- Concerte con las autoridades indígenas la planificación, formulación e implementación de todos los programas de asistencia alimentaria y social para pueblos indígenas, dando especial énfasis a la pertinencia cultural de las minutas alimentarias.
- Haya una participación prioritaria de los productores locales como proveedores y operadores organizados para la provisión de los alimentos en sus comunidades.
- Se establezcan programas de agua potable y saneamiento básico con infraestructura adecuada a las condiciones de cada territorio indígena como pozos profundos, jagüeyes y acueductos comunitarios, acordes con sus prácticas culturales tradicionales.
- Se cree un programa para la revitalización y el fortalecimiento del conocimiento tradicional sobre sistemas agrícolas indígenas, con especial énfasis en la protección, conservación y reproducción de semillas propias, mediante sistemas propios de recuperación, conservación y distribución libre, con énfasis en las estrategias in-situ.



www.mpcindigena.org

Calle 12B No. 4 - 38 Candelaria Centro, Bogotá D.C. Colombia

+57 (1) 2846815 - 8050773 - 8050774 Ext. 28

secretariatecnica@mpcindigena.org - comunicaciones@mpcindigena.org



MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN

CON LOS PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS

SALUD

Los últimos acontecimientos globales evidenciados por la pandemia y post pandemia hicieron evidente los problemas estructurales y los nuevos desafíos a los que se enfrentan los sistemas de salud en los países del continente sur americano al cual pertenece Colombia, un país colmado de principios y derechos constitucionales garantistas para sus 115 pueblos indígenas, pero que en la materialización de sus normas jurídicas como Estado Social de Derecho no ha logrado cambios sustanciales y de contribución a la revitalización de su diversidad territorial, social y cultural.

La Constitución Política de Colombia de 1991 define a Colombia como una nación pluriétnica y multicultural. No obstante, el legislativo creó la Ley que implementa el Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, en el que contrariamente al postulado del reconocimiento de la identidad cultural de los Pueblos Indígenas y sus territorios, los excluye, dejándolos a merced de adoptar el modelo de atención propuesto por la institucionalidad Estatal.

A partir del cambio de carta política de 1991, los procesos de resistencia social y cultural de las comunidades y pueblos indígenas optaron por hacer visibles sus prácticas culturales en pro del cuidado de la salud y la vida de manera integral; y en casi tres décadas, desde los procesos locales, regionales y nacionales lograron describir de manera general el Sistema de Salud Indígena Propio e Intercultural, SISPI, con cinco componentes descritos en la sabiduría ancestral: lo político organizativo; la formación, capacitación, generación y uso del conocimiento en salud; administración y gestión; y el cuidado de salud propia e intercultural.

Una de las dificultades que han tenido que enfrentar los pueblos originarios es el no reconocimiento por parte del Estado de los procesos propios en salud. Incluso, algunas políticas públicas, de manera errónea, han descrito al ser indígena como una “condición”, entendida esta como la “no capacidad”, categoría que es discriminadora y nos ubica en un escenario complejo ante la población mayoritaria que se niega a reconocerles como culturas con conocimientos ancestrales pre existentes a la academia e instituciones científicas.

Otro aspecto es el desconocimiento, por parte de la política pública, de los modelos o formas de cuidado integral o sus planes locales de salud; lo cual trae como consecuencia la ausencia de un sistema integral de salud que haga evidente los logros y contribución a los tratamientos de la enfermedad. Por último, no existe una financiación suficiente en función de los programas de salud local, territorial y nacional, representados por el Sistema de Salud Indígena Propio e Intercultural–SISPI.

Es de aclarar que el SISPI propuesto por los Pueblos Indígenas del país no se limita a la prestación del servicio como lo propone el Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud. El SISPI asume para sus integrantes y el territorio la responsabilidad del cuidado integral de la salud y la vida, desde los principios propios de identidad, autonomía, territorio y gobernabilidad, generando a la vez un diálogo con otros sistemas de salud, que se



www.mpcindigena.org

Calle 12B No. 4 - 38 Candelaria Centro, Bogotá D.C. Colombia

+57 (1) 2846815 - 8050773 - 8050774 Ext. 28

secretariatecnica@mpcindigena.org - comunicaciones@mpcindigena.org



MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN

CON LOS PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS

materializa en el cuidado con acciones tradicionales, interculturales y complementarias que atienden las diversas problemáticas por las que actualmente padecen los pueblos indígenas; acciones que desde los conocimientos ancestrales previnieron, mitigaron, atendieron, medicaron y lograron una recuperación en la época de crisis a que los conllevó el flagelo de la pandemia.

Hoy, para el país es difícil negar que contamos con dos sistemas en salud, el Sistema de Salud Indígena Propio e Intercultural – SISPI y el Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, los cuales deben colocarse en un diálogo permanente; pero antes de esto es necesario que el Estado, junto a la institucionalidad, garantice la implementación del SISPI, partiendo de sus ejes operativos, contemplados en la definición de la fuente de financiación y sostenimiento; la formulación y construcción de los modelos o formas de cuidado integral en salud para los pueblos indígenas; el funcionamiento del observatorio SISPI articulado a los diferentes sistemas de información en salud; y el sistema de control y vigilancia. Ejes que en sí permitirán coadyuvar a la revitalización y al reconocimiento, respeto y protección real y efectivo de las diferentes culturas de Colombia tal como lo establece su Constitución Política, en sincronía con los tratados internacionales de protección a los Pueblos Indígenas.

Por tanto, proponemos a los miembros del Foro Permanente para que inste al Gobierno Nacional a que:

- 1. Avanzar en la estructuración de la normativa para el desarrollo del SISPI, en lo que respecta a la construcción y protocolización de las normas con fuerza de ley sobre el SISPI que garantice las condiciones operativas, técnicas, financieras, administrativas y organizativas del SISPI en nuestros territorios Indígenas.

CONSULTA Y CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (en adelante PND) surtió el derecho fundamental e irrenunciable de los Pueblos Indígenas a la Consulta y Consentimiento Previo, Libre e Informado, por conducto de nuestras instituciones y autoridades representativas, de conformidad con los instrumentos jurídicos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, especialmente los que regulan asuntos sobre derechos de los Pueblos Indígenas, así como la jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

En este sentido, el proceso consultivo del PND se concibió a partir de las tres etapas definidas en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, esto es, la preconsulta, la consulta y la posconsulta. La etapa preconsultiva se instaló el 16 de septiembre de 2022 como un escenario de acercamiento, alistamiento técnico y concertación de la ruta metodológica y



www.mpcindigena.org

Calle 12B No. 4 – 38 Candelaria Centro, Bogotá D.C. Colombia

+57 (1) 2846815 - 8050773 - 8050774 Ext. 28

secretariatecnica@mpcindigena.org - comunicaciones@mpcindigena.org



MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN

CON LOS PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS

lineamientos generales a seguir entre el Movimiento Indígena y el Gobierno Nacional. Seguidamente, se inició la etapa de consulta el 16 de noviembre de 2022, hasta la protocolización de acuerdos el 5 de febrero de 2023, quedando pendiente hasta la fecha por desarrollarse la etapa posconsultiva.

Ahora bien, durante el precitado proceso, los Pueblos indígenas expusimos diversos planteamientos, que hoy reiteramos, de cara al goce efectivo de nuestros derechos fundamentales:

- I. Reivindicar nuestra condición como sujetos de derechos, de especial protección constitucional, víctimas de un proceso histórico de violencias, desigualdades, discriminación y en riesgo de extinción física y/o cultural.
- II. El respeto a la visión propia y a nuestras prioridades frente al desarrollo, fundamentadas en la Ley de Origen, Derecho Mayor, Derecho Propio, Ley Natural y Palabra de Vida, y teniendo en cuenta nuestras particularidades sociales, territoriales, económicas y culturales.
- III. La garantía del principio de progresividad y no regresividad de los derechos en las medidas acordadas.
- IV. La importancia de someter a consulta la integralidad del PND, abarcando sus tres componentes: (a) la parte general o bases; (b) el plan plurianual de inversiones y; (c) las disposiciones instrumentales o articulado.
- V. La concertación de medidas estructurales, viables, realizables, y de obligatorio cumplimiento para el Gobierno Nacional. Además, medidas especiales que permitan atender y superar la situación actual de riesgo de extinción física y/o cultural como pueblos.
- VI. La necesidad de acordar presupuestos, metas, indicadores y mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación.

Como resultado se protocolizaron 231 acuerdos frente a las bases del PND, 30 acuerdos y 4 disensos sobre el articulado, un acuerdo relacionado con el Plan Plurianual de Inversiones mediante el cual se asegura una proyección indicativa de 20 billones de pesos para Pueblos y comunidades indígenas, de los cuales por lo menos 2 billones corresponden a recursos del Presupuesto General de la Nación para financiar los acuerdos, y se avanzó en la definición de 50 indicadores.

En esa misma línea, es pertinente destacar que los acuerdos atienden reivindicaciones de los Pueblos Indígenas y deudas históricas del Estado colombiano, especialmente en relación con: (i) la garantía y materialización de los derechos territoriales y al consentimiento previo, libre e informado; (ii) la puesta en funcionamiento de los Territorios Indígenas y las Entidades Territoriales Indígenas; (iii) la creación y reglamentación del Fondo para el Buen Vivir; (iv) la puesta en marcha de los Sistemas Propios: Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), Sistema Indígena de Salud Propio Intercultural (SISPI), Sistemas Propios de



www.mpcindigena.org

Calle 12B No. 4 - 38 Candelaria Centro, Bogotá D.C. Colombia

+57 (1) 2846815 - 8050773 - 8050774 Ext. 28

secretariatecnica@mpcindigena.org - comunicaciones@mpcindigena.org



MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN

CON LOS PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS

Información, Sistema Ambiental Indígena; (v) la garantía de los derechos de las mujeres, familias y generaciones indígenas; (vi) el fortalecimiento de la jurisdicción especial indígena y de la guardia indígena; (vii) el incremento del porcentaje de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas del 0.52% al 1%; (viii) el fortalecimiento de la soberanía y la autonomía alimentaria; (ix) la implementación del capítulo étnico del acuerdo de paz y la participación efectiva de los Pueblos en la realización de la política de paz total; (xi) infraestructura comunitaria, transporte, prácticas ancestrales, vivienda y servicios públicos; (xii) la ejecución de la política de comunicaciones de y para Pueblos indígenas y; (xiii) la implementación de los planes de vida y planes de salvaguarda.

Para finalizar, es de nuestro interés manifestar lo siguiente:

1. Reiterar, con fundamento en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, el carácter vinculante de los acuerdos logrados en el marco del proceso consultivo del PND.
2. Exigir, durante el trámite legislativo en el Congreso de la República, el respeto de la integridad de los acuerdos. Además, resaltar que cualquier modificación, durante dicho trámite, a los componentes del PND causando una afectación directa sobre los Pueblos Indígenas debe garantizar el derecho fundamental al consentimiento previo, libre e informado.
3. Solicitar al Gobierno Nacional la instalación inmediata de la etapa posconsultiva, de tal forma que se logre finalizar la concertación de metas e indicadores, acordar el mecanismo de seguimiento, monitoreo y evaluación, y precisar el monto presupuestal final para el cumplimiento de los acuerdos.
4. Requerir al Foro Permanente de las Cuestiones Indígenas de la ONU que recomiende al Estado colombiano el respeto, acatamiento y cumplimiento de los acuerdos pactados con los Pueblos Indígenas en el marco del proceso consultivo del PND. Además, que la implementación de los acuerdos se realice de manera concertada con los Pueblos Indígenas, por conducto de nuestras instituciones y autoridades representativas correspondientes.

GUARDIA INDÍGENAS

Como Guardia Indígena Nacional de Colombia en este documento presentamos al país y al mundo nuestra esencia, en términos de: ¿Qué somos y no somos?, ¿cuáles son los instrumentos que usamos?, ¿cuál es nuestra estructura orgánica?, ¿cuáles son nuestros roles y qué hemos hecho?, ¿para qué nos deben fortalecer y proteger?, ¿qué requerimos para fortalecernos?, y ¿cómo proyectamos apoyar a Colombia en los actuales procesos de la paz total, cese al fuego y política de seguridad?



www.mpcindigena.org

Calle 12B No. 4 - 38 Candelaria Centro, Bogotá D.C. Colombia

+57 (1) 2846815 - 8050773 - 8050774 Ext. 28

secretariatecnica@mpcindigena.org - comunicaciones@mpcindigena.org



MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN

CON LOS PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS

¿Qué somos?

Como Guardia Indígena somos considerados la principal estructura de los sistemas o mecanismos propios y autónomos de cuidado de la vida, protección colectiva, seguridad y control social o territorial de los 115 Pueblos Indígenas de Colombia, sin desconocer la relevancia de otras estructuras como los Wasikamas o Kiwe Thegnas (cuidadores del territorio) y los protectores espirituales que actúan con las orientaciones de taitas, sabedores (as) o según sean denominados por los Pueblos.

¿Qué no somos?

No somos un actor afín a sectores económicos y políticos del país, no dividimos a nuestros Pueblos Indígenas y sus procesos, tampoco actuamos como actores violentos, por lo mismo, no somos aliados de actores que participen y propicien el conflicto armado y la guerra, ni participamos en actos que atenten contra la vida, la paz, la democracia, el diálogo y los derechos humanos.

¿Cuáles instrumentos usamos?

Usamos instrumentos propios para el cumplimiento de nuestros roles, entre estos, bastones, flechas, cerbatanas o bodoqueras. Nuestro principal símbolo es el bastón que representa autoridad, mandato e identidad indígena. Este instrumento lo tallamos en chonta y lo adornamos con tejidos de chumbe elaborados por las mujeres mayores y un juego de cintas de cuatro colores: Verde que representa la naturaleza; rojo, la sangre derramada por nuestros antepasados; azul el agua; y negro la tierra (Comisión de la Verdad, 2020). Así entonces, el bastón hace parte de nuestra identidad como guardias y tiene un significado sagrado para nosotros.

¿Cuál es nuestra estructura orgánica?

Para entender nuestra estructura es necesario aclarar que hacemos parte de nuestros Pueblos y no podemos ser nada distinto a lo que estos son, y nuestra existencia demanda o exige Pueblos Indígenas organizados.

En este sentido, tenemos una coordinación nacional que contribuye a la planeación y ejecución de nuestros diferentes roles a nivel territorial. Algunas de nuestras comunidades que hacen parte de las siete (7) organizaciones nacionales indígenas tienen estructuras de guardias, que actúan bajo los lineamientos y decisiones de las autoridades de cada comunidad y desarrollan sus roles siguiendo los mandatos del Gobierno Propio, la Ley de Origen, los Derechos Humanos y las normas del Derecho Internacional Humanitario.



www.mpcindigena.org

Calle 12B No. 4 - 38 Candelaria Centro, Bogotá D.C. Colombia

+57 (1) 2846815 - 8050773 - 8050774 Ext. 28

secretariatecnica@mpcindigena.org - comunicaciones@mpcindigena.org



MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN

CON LOS PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS

Calculamos que en Colombia existimos aproximadamente 100.000 personas que hacemos parte de las guardias indígenas; hombres y mujeres de diferentes edades (niños, niñas, jóvenes y personas mayores).

¿Cuáles son nuestros roles y qué hemos hecho?

Las guardias indígenas tenemos tareas específicas, que podemos agruparlas en siete temáticas de roles que hemos estado ejerciendo, así:

Derechos: Realizamos acciones humanitarias a favor de las personas damnificadas por desastres naturales. Actuamos como sujetos políticos y defendemos los derechos de los colombianos y los Pueblos Indígenas, a través de nuestra participación en movilizaciones en las calles, diálogos con gobiernos y pedagogía sobre los derechos.

Cultura: Defendemos los elementos culturales inmateriales de los 115 Pueblos Indígenas (idioma, vestuario, danzas, deportes, cocina nativa, arte, medicina tradicional, espiritualidad, saberes, tradiciones, entre otros).

Territorio: Garantizamos control territorial y protegemos nuestros territorios de la violencia, el despojo, la presencia de actores armados y el desarrollo de cualquier actividad que atente contra los derechos territoriales.

Madre Tierra: Desarrollamos labores de protección al medio ambiente como: Educación ambiental, cuidado de la biodiversidad y el agua, reforestación, y descontaminación del recurso hídrico, asimismo, desarrollamos labores de lucha contra la deforestación y los proyectos minero-energéticos. En otros términos, contribuimos a la materialización de los derechos de la Madre Tierra.

Justicia: Colaboramos en la detención y traslado de personas indígenas que han infringido las normas de nuestros Pueblos Indígenas, para la correspondiente aplicación de la justicia propia en el marco de la Jurisdicción Especial Indígena.

Gobierno propio: Apoyamos a nuestras autoridades comunitarias y organizativas en diferentes actividades que requieran, que, entre otros asuntos, garanticen la armonía y la convivencia. En este sentido, como guardias actuamos bajo las decisiones de nuestras autoridades.

Paz: Desarrollamos labores que favorezcan la construcción y consolidación de la paz en nuestros territorios, como las siguientes: Control territorial para evitar el ingreso de grupos armados y la Fuerza Pública a nuestros territorios; prevención del reclutamiento forzado de menores; apoyo al rescate de secuestrados y a acciones de desminado humanitario; protección de comisiones internacionales; acompañamiento a recorridos de verificación con



www.mpcindigena.org

Calle 12B No. 4 - 38 Candelaria Centro, Bogotá D.C. Colombia

+57 (1) 2846815 - 8050773 - 8050774 Ext. 28

secretariatecnica@mpcindigena.org - comunicaciones@mpcindigena.org



MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN

CON LOS PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS

la CICR, ONU, MAPP OEA, entre otras instancias; mediación para la finalización de conflictos o la definición de acuerdos entre gobiernos, comunidades, empresas u otros actores; y creación de cercos humanitarios para posibilitar el retorno de desplazados del conflicto armado a sus territorios, la presencia estatal e impedir confrontaciones entre dos actores en conflicto. En otros términos, realizamos acciones sin ejercer violencia para la consolidación de la paz y la prevención de violaciones a los DD.HH y al DIH.

¿Para qué nos deben fortalecer y proteger?

Colombia y el mundo nos deben fortalecer y proteger para que continuemos siendo salvaguarda y guardianes de los derechos de la Madre Tierra y de todos los colombianos (as), asimismo, para que posibilitemos la participación y liderazgo de niños, niñas, jóvenes y mujeres indígenas en el presente y futuro de nuestros Pueblos y la humanidad, también, para que alejemos a las personas del conflicto armado y sus impactos, y protejamos nuestra pervivencia, autogobierno, identidad, saberes ancestrales, territorio, unidad, autonomía, equidad, igualdad, justicia y paz territorial. A propósito de este último beneficio, la MAPP / OEA reconoció que resguardamos “el camino hacia la paz” y somos “fundamentales en la búsqueda la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición de la violencia en el país” (MAPP/OEA, 2021).

Para nuestro Coordinador Nacional, Luís Acosta, “la Guardia Indígena debe seguir existiendo para garantizar la esencia y la pervivencia de los Pueblos Indígenas”.

¿Qué requerimos para fortalecernos?

Hemos identificado que podríamos fortalecernos a través de las siguientes medidas:

- Reconocimiento y visibilización nacional e internacional como defensores de la vida, la paz, la pervivencia y los derechos humanos y de la Madre Tierra.
- Creación de la Red Nacional de Guardia Indígena de Colombia como estrategia para articular y planificar acciones.
- Aumento del acompañamiento de la Coordinación de la Guardia Indígena Nacional a las guardias regionales o según se denominen.
- Creación de Banco de Proyectos para la Guardia Indígena.
- Aumento del número de integrantes de las guardias regionales.
- Otorgamiento de garantías para el buen vivir de las guardias y sus familias, que incluya vivienda, educación, bonificación e iniciativas empresariales.
- Fortalecimiento de capacidades a través del otorgamiento de formación integral impartida por la Escuela Nacional y el desarrollo de la estrategia Semillas de Resistencia para niños y niñas que quieran ser guardias.
- Aumento del rol de las familias y las mujeres en las guardias (mujer territorio, mujer medicina, mujer - tejido, mujer universal y mujer profesional).



www.mpcindigena.org

Calle 12B No. 4 - 38 Candelaria Centro, Bogotá D.C. Colombia

+57 (1) 2846815 - 8050773 - 8050774 Ext. 28

secretariatecnica@mpcindigena.org - comunicaciones@mpcindigena.org



MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN

CON LOS PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS

- Gestión para que los jóvenes del país puedan realizar servicio social para la paz en la Guardia Indígena.
- Creación de manuales de funciones y protocolos de coordinación con la Fuerza Pública.
- Construcción y desarrollo de la agenda legislativa de la Guardia Indígena.
- Implementación o cumplimiento de los dos acuerdos favorables a la Guardia Indígena protocolizados en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026

TEMAS PRIORARIOS Pueblo Awá

La organización Unidad Indígena del Pueblo Awá UNIPA, conformada el 06 de junio de 1990, cuyo registro se da a través de la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior de Colombia, a través de la Resolución No. 037 del 18 de agosto de 1998.

En su organización político-administrativa, cuenta con veintisiete (27) Resguardos del pueblo Awá y cinco (5) territorios ancestrales Awá, en los que habitan alrededor de veintitrés mil (23.000) Awá, compuesta por las 32 autoridades de los resguardos y 14 consejerías cuya representación es ejercida por líderes y lideresas Awá elegidos de acuerdo con los estatutos internos de la organización, en consenso. Configurándose como uno de los beneficiarios de las medidas cautelares MC-6111.

Durante tres décadas, la organización Unidad Indígena del Pueblo Awá – UNIPA, ha denunciado públicamente la crisis humanitaria que viven las familias Awá, a causa del accionar de los grupos al margen de la ley que continúan operando en nuestro territorio, muchas veces, frente a la inoperancia de la fuerza pública, que pese a estar presente en la región, no impide que sucedan violaciones a DDHH y graves infracciones al DIH como el reclutamiento forzado de NNA, desplazamientos masivos e individuales, confinamientos, homicidios, accidentes con MAPP, MUSE y AEI, así como señalamientos de pertenecer a uno u otro bando; desapariciones forzadas que afectan principalmente a jóvenes por no querer vincularse a uno u otro bando; amenazas y persecución a autoridades de gobierno propio y líderes indígenas, etc.

Reiteradamente hemos denunciado que nuestro territorio Awá es un campo minado en el que ya no podemos transitar libremente, perjudicando la forma de vida inkal Awá (gente de la selva) y todas la prácticas alimentarias, sociales, culturales y espirituales que garantizan nuestra pervivencia, puesto que los inkal Awá obtenemos nuestro sustento diario a través de actividades de caza, pesca y recolección de frutos; pero también en el *katsa su*, encontramos la fuerza espiritual que necesitamos diariamente, pues allí se encuentran los sitios sagrados que nos conectan con la sabiduría de nuestros ancestros.



www.mpcindigena.org

Calle 12B No. 4 – 38 Candelaria Centro, Bogotá D.C. Colombia

+57 (1) 2846815 - 8050773 - 8050774 Ext. 28

secretariatecnica@mpcindigena.org - comunicaciones@mpcindigena.org



MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN

CON LOS PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS

El impacto del conflicto armado interno sobre el pueblo Awá fue reconocido por la Corte Constitucional, a través del Auto No. 004 de 2009 de seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004, que declara la existencia de un estado de cosas inconstitucional (ECI) en la situación de la población desplazada, en la cual identificó la afectación diferencial y desproporcionada del conflicto armado en los pueblos indígenas y el grave riesgo de exterminio físico y cultural de comunidades indígenas, entre ellas, el pueblo Awá.

De igual forma, otros autos constitucionales que se desprenden de dicha sentencia, como el 174 de 2011, el 620 de 2017 y el 894 de 2022 han enfatizado en las violaciones a los derechos humanos, fundamentales, individuales y colectivos que vive nuestro pueblo de manera permanente, generalizada y sistemática.

Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CIDH) el día 16 de marzo de 2011, otorgó la Medida Cautelar N° 061-11 a favor del pueblo indígena Awá, por la cual se le solicitó al Estado colombiano “adoptar medidas consensuadas con los beneficiarios con el fin de garantizar la vida y la integridad personal de los miembros del pueblo indígena Awá de los departamentos de Nariño y Putumayo, que incluyan acciones de desminado del territorio ancestral y de educación en el riesgo de las minas antipersonal para los miembros del pueblo”, ante violaciones a los DH e infracciones al DIH sufridas en el contexto del conflicto armado colombiano.

Por su parte, la Defensoría del Pueblo mediante Informes de Riesgo, Informes de Riesgo de Inminencia y Notas de Seguimiento han advertido de los riesgos para la vida, integridad y seguridad del pueblo Awá incluso con posterioridad a la suscripción del Acuerdo Final de Paz. Así, mediante Alerta Temprana de Inminencia No. 044-181 del 06 de mayo de 2018, informó sobre la apremiante situación de riesgo que enfrentan en la zona rural de Tumaco y de organizaciones étnicas, como la UNIPA ante el incremento de la violencia ejercida por grupos disidentes de las FARC – EP que se ha materializado en amenazas, homicidios selectivos, restricciones, combates con interposición de la población civil, ataques indiscriminados, desplazamientos forzados, accidentes con minas antipersonal, reclutamiento forzado y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes.

La Alerta Temprana No. 045-19 emitida el 31 de octubre de 2019 por la Defensoría del Pueblo, analizó las situaciones de vulnerabilidad y riesgo en los municipios de Barbacoas, Ricaurte y Tumaco. Para esta entidad los municipios citados son una de las regiones que más ha sufrido el conflicto armado por la disputa territorial de grupos armados ilegales (Ejército de Liberación Nacional – ELN, Guerrillas Unidas del Pacífico -GUP, Frente Oliver Sinisterra - FOS, Autodefensas Gaitanistas de Colombia -AGC), quienes se disputan el control sobre áreas estratégicas para la movilidad y desarrollo de actividades ilícitas como el narcotráfico, cultivos de coca, minería ilegal, entre otros. El riesgo aumenta para los pueblos indígenas que habitan allí, toda vez que ellos se encuentran dentro del corredor estratégico para el dominio territorial de esos grupos armados ilegales.



www.mpcindigena.org

Calle 12B No. 4 – 38 Candelaria Centro, Bogotá D.C. Colombia

+57 (1) 2846815 - 8050773 - 8050774 Ext. 28

secretariatecnica@mpcindigena.org - comunicaciones@mpcindigena.org



MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN

CON LOS PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS

En este escenario y por la dinámica del conflicto, también se presenta una invasión de territorios de frontera, explotación indebida de recursos naturales e irrupción en territorios sagrados que han mutado la forma de vida ancestral de los pueblos indígenas, generando rupturas en las prácticas tradicionales, configurando escenarios de riesgo con afectación diferencial, especialmente, contra el pueblo Awá. Sumado a lo anterior, hay un factor de riesgo inminente para las autoridades tradicionales, líderes y lideresas indígenas relacionado con el ejercicio de gobierno y justicia propia, al ser intimidados y amenazados por esos actores armados si se oponen o denuncian actividades ilícitas, si participan en procesos de restitución de tierras, lo que genera ruptura en el tejido comunitario.

Pese al marco jurídico y jurisprudencial que protege al pueblo Awá; las alertas emitidas por la Defensoría del Pueblo, o las medidas cautelares otorgadas por las diferentes instituciones, tanto de carácter nacional como internacional; la violencia en los territorios no cesa, por el contrario, se agudiza cada día más con la presencia de diferentes actores armados en la región y sus estrategias de guerra, las cuales van en contravía del DIH, como lo es la instalación de minas antipersonal (MAP) y municiones sin explotar (MUSE) que durante este año han originado desplazamientos forzados colectivos de diferentes comunidades, confinamientos, que han agravado la desarmonía de nuestro Katsa Su, limitando el derecho a la libre movilidad, la autonomía alimentaria y ha puesto en alto riesgo la vida y la seguridad de todas las familias que conforman el pueblo indígena Awá. Además de causar lesiones o muertes a causa del uso de estos métodos o medios ilícitos de guerra, como ocurrió con el señor Gerardo Pai Nastacuas, médico tradicional del resguardo indígena de Gran Sábalo, quien perdió la vida el 9 de octubre de 2022, por la activación de dos minas antipersonal mientras iba caminando en inmediaciones al río Mira, en la frontera con Ecuador.

Hechos victimizantes 1 de enero de 2022-12 febrero 2023

Solicitudes

Frente a esta grave situación hay solicitudes concretas, que se vienen haciendo gestión por parte de la organización UNIPA.

- Desminado humanitario civil, la grave situación de instalación de minas, ha puesto a las autoridades a solicitar de manera urgente desminado humanitario civil en coordinación con la Guardia Indígena.
- Fortalecimiento organizativo, que debe ir enfocado en dos vías, consolidación de la justicia propia, y mediante el apoyo a la Guardia Indígena como principal actor de la gobernabilidad del territorio.
- Realizar sesión de la Mesa de Concertación para el pueblo Awá – MCAWA, regida por el Decreto 1137 de 2010. La cual no ha sesionado desde 2020, de igual manera



www.mpcindigena.org

Calle 12B No. 4 - 38 Candelaria Centro, Bogotá D.C. Colombia

+57 (1) 2846815 - 8050773 - 8050774 Ext. 28

secretariatecnica@mpcindigena.org - comunicaciones@mpcindigena.org



MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN

CON LOS PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS

tiene la firma de más de 620 compromisos con un nivel de incumplimiento de más 80%.

- Reunión directa y especial de la organización UNIPA con la Comisión Intersectorial de Alto Nivel del Auto 620 de 2017, para avanzar en el Plan Urgente de Reacción y Contingencia. Auto que reconoce e insta a la protección y prevención de la grave situación de DDHH del pueblo Awá.
- Implementar estrategias para garantizar la soberanía alimentaria de los miles de pobladores Awá que permanecen en confinamiento y desplazamiento.
- Realizar la correspondiente atención humanitaria de la población víctima Awá que se encuentra en crisis.

Pueblo Wayuú - Sentencia T-302 de 2017

El Pueblo Wayuú está ubicado en el Departamento de la Guajira. El próximo 8 de mayo se cumplirán 6 años desde que la Corte Constitucional de Colombia declaró el estado de cosas inconstitucionales por la muerte reiterada de niños del Pueblo Wayuú por causas asociadas a la desnutrición, lo que ha representado un riesgo inminente para la garantía de la pervivencia física y cultural de un pueblo con el mayor número de población en Colombia.

La situación es tan compleja que las estadísticas señalan unas cifras de muerte de los niños Wayuu 7 veces mayores a la media nacional, todos los días se conoce la ocurrencia de casos y no ha sido posible que se adopten decisiones por parte del Estado colombiano que garanticen los cuatro derechos reconocidos en la Sentencia: 1) salud; 2) al agua potable; 3) a la alimentación y 4) a la seguridad alimentaria de los niños y niñas del pueblo Wayuu, específicamente en los municipios de Riohacha, Manaure, Maicao y Uribia.

Se han gastado grandes recursos con el objeto de realizar el proceso de consulta previa de los planes de acción, pero la incapacidad de los funcionarios de comprender los postulados de la Sentencia ha sido determinante, incluso generando falsas expectativas en las comunidades o indicadores ineficientes para medir el efectivo impacto de las acciones.

Otra de las órdenes de la Corte señalaba la necesidad de constitución un Mecanismo Especial de Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas que concentrará sus acciones en el cumplimiento de las cuatro acciones que desde la mirada de la Corte se requieren para dar por terminada la situación de emergencia así como alcanzar los ocho objetivos mínimos constitucionales pero no ha sido posible que funcione. Cada mes el Departamento recibe varias visitas gubernamentales, todas señalando su intención de actuar, las autoridades esperanzadas acuden a ellas pero la historia termina repitiéndose.



www.mpcindigena.org

Calle 12B No. 4 - 38 Candelaria Centro, Bogotá D.C. Colombia

+57 (1) 2846815 - 8050773 - 8050774 Ext. 28

secretariatecnica@mpcindigena.org - comunicaciones@mpcindigena.org



MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN

CON LOS PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS

Este caso resulta para las Organizaciones Nacionales y los demás Pueblos Indígenas de este territorio nacional de alta preocupación pues para nosotros la transmisión de conocimientos juegan un papel fundamental en nuestra pervivencia y resistencia. Por ello queremos solicitar al Gobierno del Cambio, ante ustedes como miembros del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, que se adopten de manera inmediata medidas que permitan dar soluciones claras y de fondo a esta emergencia humanitaria.

Solicitamos que se transite desde una visión sectorialista a una comprensión integral del problema donde se asegure la disponibilidad, accesibilidad y calidad de los servicios de salud, respetando la cultura del Pueblo Wayuu pero además que atienda la desnutrición y que incorpore el enfoque preventivo que ha abanderado este Gobierno.

Asimismo, **solicitamos** que se brinde en el menor tiempo posible acceso al agua potable de manera permanente y suficiente de conformidad con la cantidad de niños que conforman nuestro Pueblo, no podemos continuar permitiendo que el agua se vaya para la producción de hidrocarburos o la industrialización mientras en nuestro territorio mueren cada día las esperanzas y el futuro.

En tercer lugar **solicitamos** que se adopten medidas de corto, mediano y largo plazo que garanticen el acceso a alimentos de calidad, no sólo bajo la figura de los programas de alimentación escolar, sino con estrategias de producción propia que respeten nuestras minutas desde nuestra visión cultural pero que también resuelvan las necesidades nutricionales de los niños y niñas.

Para todo lo anterior se deberá dar fin a uno de los problemas que aquejan la región, la movilidad y las vías de acceso que también constituyen una prioridad.

Finalmente, como líderes y líderes indígenas queremos hablarle a los niños y niñas Wayuu. Queridos niños y niñas cada despertar y cada anochecer no llegará sin que trabajemos sin descanso por garantizarles una vida mejor, les recordamos que las sabidurías de nuestros mayores (as), sabedores (as) y abuelas (os) con las cuales hemos caminado milenariamente cobran vida en la palabra y el actuar de cada uno de ustedes como nuestras semillas

Pueblo Nükak- Grave riesgo de extinción física, cultural y material del Pueblo Nükak

El pueblo Nükak, es el último pueblo reconocido como nómada de Colombia. Ha habitado, tradicionalmente el Interfluvio de los ríos Guaviare e Inírida en el Departamento del Guaviare, correspondiendo su territorio ancestral a un reconocimiento más amplio del que se tiene dentro de la figura del resguardo. Según la Resolución No. 136 del 23 de noviembre de 1993 del INCORA, el reconocimiento legal del territorio Nükak se estableció a partir de



www.mpcindigena.org

Calle 12B No. 4 - 38 Candelaria Centro, Bogotá D.C. Colombia

+57 (1) 2846815 - 8050773 - 8050774 Ext. 28

secretariatecnica@mpcindigena.org - comunicaciones@mpcindigena.org



MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN

CON LOS PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS

la titulación del Resguardo Indígena Nükak. En el año 1997 se amplió el resguardo mediante resolución del INCORA No. 00056 de 18 de diciembre de 1997, quedando ubicado en el Departamento del Guaviare, con una extensión de 954.480 hectáreas.

Culturalmente, el pueblo Nükak está conformado por grupos locales que, cada uno, tiene un asentamiento, un jefe local y permanecían en constante movilidad y dispersión²: “la movilidad, en sí misma, constituye una fuerza unificadora en la sociedad Nükak y que mantener comunidades dispersas (o fragmentadas) a lo largo de grandes extensiones es, para ellos, un objetivo fundamental”. Este nomadismo, les ha proporcionado un conocimiento profundo de la selva húmeda y de la utilización de diversos árboles, palmas y bejucos no sólo para alimentación, sino también para la construcción de viviendas y la elaboración de diversos enseres. Adicionalmente, los Nükak llevan a cabo rituales de encuentro cuando varios grupos se vuelven a ver después de años o celebran ceremonias y actos específicos para ocasiones importantes. Desde su cosmovisión, los Nükak conciben el territorio compuesto por tres estratos planos que se superponen: el mundo de arriba donde viven los espíritus principales de los muertos, el mundo intermedio o la tierra y el mundo de abajo habitado también por espíritus, representados en animales como dantas o venados. Esta concepción del territorio se puede representar también en forma de “cuerpo”, donde el grupo Meo Muno está en la cabeza, el Wayári Muno en los pies, los Takayi Muno en los brazos y los Vijida Muno y Coroa Muno en la cintura³. Esta concepción del territorio no sólo lo representa como un recurso físico, sino fundamentalmente como aquel espacio que puede garantizar su reproducción cultural, espiritual y social.

Todo esto fue transgredido y afectado negativamente, por causa del desplazamiento forzado que los ha llevado a permanecer asentados y en condiciones de hacinamiento, sin posibilidad de movilidad en su territorio. Conviviendo los diferentes grupos locales en un mismo espacio, lo cual ha afectado los mecanismos de gobernabilidad que existía culturalmente.

Con incremento del contacto desde los 80', el pueblo Nükak ha sufrido presión en este territorio ancestral por múltiples dinámicas, como la llegada de la siembra de cultivos ilícitos, la deforestación, el conflicto armado y la disputa territorial de actores armados. Así mismo, el contacto ha representado graves crisis humanitarias y de salud como la epidemia de gripe⁴ que ocasionó la muerte de casi el 40% de la población Nükak. Estas situaciones son

² Ver capítulo, “Movilidad espacial y social e interacción entre grupos locales” del Plan Especial de Salvaguardia de Urgencia Nükak. Ministerio de Cultura. 2012. Pag.25

³ Información recolectada en campo. Para una mayor profundización en la concepción Nükak del territorio como un cuerpo, ver la tesis doctoral del antropólogo Felipe Cabrera (2020), “Nomadismos, desplazamientos y trasegares. Ontologías múltiples de la indianidad nómada tras la emergencia de lo Nükak”. Disponible en, <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/79222>

⁴ Para ampliar este tema ver, “La Llegada de la gripa” de Los Nukak, nómadas de la Amazonia Colombiana. Universidad Nacional y Fundación Gaia. 1999. Pag. 78 ss



www.mpcindigena.org

Calle 12B No. 4 - 38 Candelaria Centro, Bogotá D.C. Colombia

+57 (1) 2846815 - 8050773 - 8050774 Ext. 28

secretariatecnica@mpcindigena.org - comunicaciones@mpcindigena.org



MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN

CON LOS PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS

advertidas y explicadas en el contexto de la vulnerabilidad de los pueblos en contacto inicial en las siguientes dimensiones⁵:

- Inmunológica - Reducida demografía y vulnerabilidad ante enfermedades infecciosas.
- Sociocultural - Riesgo de extinción de colectivos por muerte o asimilación.
- Territorial - Prácticas de subsistencia que implican desplazamientos estacionales.
- Política - Desconocimiento del funcionamiento de la sociedad mayoritaria

La vulnerabilidad territorial estaba relacionada también con las prácticas de subsistencia basadas en la caza, la pesca y la recolección de frutos silvestres que ocasionaba que los Nükak tuvieran una alta movilidad para el acceso a recursos, según el ciclo ecológico anual y los territorios por los cuales se desplazan. En la actualidad se hace referencia a la movilidad logística y social. La movilidad logística tiene relación con los servicios, bienes institucionales y oferta laboral (generalmente como raspachines en cultivos de coca). La movilidad social está vinculada con visitas entre los grupos territoriales que refuerzan valores como el de la reciprocidad e intercambio, y mantienen el ciclo de subsistencia anual basado en la movilidad.

Actualmente, cuenta con una población estimada de 1.000 miembros que habitan en alrededor de 13 asentamientos, en su mayoría, por fuera de su resguardo, debido al desplazamiento forzado sufrido a causa de grupos ilegales.

Todo esto llevó a que este pueblo indígena fuera reconocido por la Corte Constitucional como sujeto de especial protección constitucional mediante la sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento. El Auto 004 de 2009 identificó a los Nukak como uno de los pueblos en riesgo de extinción física y cultural. El Auto 173 de 2012 hizo énfasis en la situación específica de los pueblos Jiw y Nukak ordenando medidas urgentes de protección y visibilizando la inasistencia del Estado en su conjunto. Así mismo, el Acuerdo de Paz, suscrito el 26 de septiembre de 2016, entre el Gobierno Colombiano y las FARC, priorizó un plan de retorno y devolución del territorio para este pueblo, como garantía de cumplimiento del Estado a los pueblos indígenas más afectados por la violencia en el marco del conflicto, y finalmente, en el proceso de restitución de derechos territoriales, fueron dictadas medidas cautelares a través del Auto Interlocutorio 018 de 2018.

No obstante lo anterior, ninguna de las medidas de protección señaladas han sido objeto de entero cumplimiento por parte del Gobierno Nacional, y, por el contrario, cada una de ellas ha reiterado la falta de materialización de las dictadas anteriormente. Esta grave situación que ha puesto en mayor riesgo de vulneración al pueblo Nukak, situación

⁵ Ver: Capítulo V Principales amenazas al pleno goce de los derechos humanos los pueblos en aislamiento voluntario y contacto inicial. Pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial en las Américas: Recomendaciones para el pleno respeto a sus derechos humanos. Preparado por la Relatoría sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. CIDH. 2013



www.mpcindigena.org

Calle 12B No. 4 - 38 Candelaria Centro, Bogotá D.C. Colombia

+57 (1) 2846815 - 8050773 - 8050774 Ext. 28

secretariatecnica@mpcindigena.org - comunicaciones@mpcindigena.org



MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN

CON LOS PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS

manifiesta por la Contraloría General de la Nación, en el 2022⁶. A pesar de tener un amplio marco jurídico de protección, es evidente la falta de voluntad y las debilidades y limitaciones del Estado colombiano y su arquitectura institucional para mejorar las condiciones de vida de este pueblo indígena. La Contraloría General de la Nación (2022) ratificó y constató las precarias condiciones de vida de este pueblo; la inexistencia de condiciones para la atención y acceso a servicios de salud adecuado socioculturalmente; la ausencia de un enfoque diferencial en el proceso de registro e identificación; la inseguridad alimentaria; las condiciones precarias y parciales en el acceso a educación y vivienda y en las debilidades institucionales presentes en el fortalecimiento de las estructuras organizativas y de gobierno propio.

Asimismo, permanece la constante fragmentación y desarticulación de las acciones de las entidades del orden nacional y territorial, lo cual ha redundado en el retraso de 13 años en la formulación del Plan de Salvaguarda, de 9 años en el Plan Provisional Urgente de Reacción y Contingencia y en los escasos avances en la elaboración del plan retorno, así como en la Configuración de la Comisión Interinstitucional de carácter temporal para asegurar la coordinación, seguimiento y cumplimiento gradual y progresivo de cada una de las órdenes, integrada y liderada en el orden nacional por la Unidad para las Víctimas, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa y Ministerio de Ambiente, que articule con el orden territorial⁷ y definan acciones integrales y coordinadas para no generar más acción con daño a este pueblo indígena.

Las problemáticas que más afectan a esta población son: fuerte colonización e invasión de su territorio por colonos, campesinos⁸, traslape veredal; deforestación en sus territorios; persistencia de presencia de grupos ilegales lo cual ha llevado a la constante crisis de desplazamiento forzado y a una atención humanitaria fragmentada, sin enfoque diferencial étnico acorde con los usos y costumbres de este pueblo, propiciando acciones con daño. Presencia de cultivos ilícitos en su territorio, usado por los grupos armados al margen de la ley, lo cual ha implicado no solo la invasión de su territorio, sino el uso de mano de obra de este pueblo indígena, quienes son explotados como recolectores de hoja de coca, pagando salarios muy paupérrimos e incluso, incentivando el consumo de estas sustancias psicoactivas, lo cual no se existía culturalmente en este pueblo; afectaciones a nivel de salud donde se destacan enfermedades relacionadas con poli-parasitismos intestinales, Infecciones Respiratorias Agudas, Malaria (vivax, falciparum, mixto), Desnutrición Crónica.

⁶ Contraloría general de la Nación (2022). Pueblo Nükak. 24 años de abandono. Boletín sobre seguimiento a las acciones e inversiones dirigidas al pueblo Nükak. Contraloría Delegada para Población Focalizada. Contraloría Delegada para el post conflicto.

⁷ Auto Interlocutorio N° AIR- 18- 197. 12 de diciembre de 2018. Juzgado 1 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio, Meta.

⁸ 7 Ver argumentación Auto Interlocutorio N° AIR- 18- 197. 12 de diciembre de 2018; Contraloría general de la Nación (2022). Pueblo Nükak. 24 años de abandono. Boletín sobre seguimiento a las acciones e inversiones dirigidas al pueblo Nükak. Contraloría Delegada para Población Focalizada. Contraloría Delegada para el post conflicto.



www.mpcindigena.org

Calle 12B No. 4 - 38 Candelaria Centro, Bogotá D.C. Colombia

+57 (1) 2846815 - 8050773 - 8050774 Ext. 28

secretariatecnica@mpcindigena.org - comunicaciones@mpcindigena.org



MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN

CON LOS PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS

En el 2013, la Empresa Social del Estado, del departamento de Guaviare, reportó once casos de consumo de sustancias psicoactivas y conceptúo “estos casos requieren seguimientos constantes por sus diversos factores de vulnerabilidad y una atención de rehabilitación con enfoque diferencial y etnocultural”. En el 2014, dentro del tamizaje que realizó la Empresa Social del Estado, planteó que el 86% de la población tamizada tiene algún tipo de consumo de sustancia psicoactiva, presentando 46 casos de consumo de SPA para la atención, la Secretaría de Salud Departamental presentó 57 casos⁹. A estas problemáticas en salud, se suma la falta de atención permanente y adecuada socioculturalmente por el sector salud.

Por otra parte, en las mujeres jóvenes Nukak también se ha venido intensificando el riesgo de explotación y abuso sexual, lo cual ha sido una constante y que fue reconocido y reportado desde el Auto 004 de 2009, de la Corte Constitucional, ratificado por la Sentencia T-521 de 2011;

Sistema de gobierno propio débil¹⁰, lo cual corresponde al Ministerio del Interior, por lo que se aduce que esta situación ha conllevado a la acumulación y no ejecución de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para el resguardo Nukak – AESPRI¹¹; la no garantía del derecho a la identificación adecuada socioculturalmente; proyectos agroalimentarios del pueblo Nükak que posibilite su autonomía alimentaria y mejoramiento de las condiciones de vivienda.

Recomendaciones

⁹ Auto Interlocutorio N° AIR- 18- 197. 12 de diciembre de 2018. Juzgado 1 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio, Meta

¹⁰ “Se han realizado ejercicios para definir una estructura inicial de gobierno propio a través de un consejo de autoridades tradicionales denominada el Mauro Muno, el cual constituye el espacio para la “toma de decisiones”, proceso que había venido siendo liderado hasta 2020 por la Corporación Akubadoura. El Ministerio del Interior ha tenido un débil y casi ausente liderazgo en estos procesos, que le corresponden de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 1953 de 2014. El Mauro Muno fue reconocido desde el año 2017, y su registro fue actualizado en el Ministerio del Interior en 2020, sin embargo, dicho Ministerio no ha sido claro en precisar el alcance de este consejo de autoridades, así como de su representante legal, como figuras jurídicas válidas”. Contraloría general de la Nación (2022). Pueblo Nükak. 24 años de abandono. Boletín sobre seguimiento a las acciones e inversiones dirigidas al pueblo Nükak. Contraloría Delegada para Población Focalizada. Contraloría Delegada para el post conflicto (pág. 13)

¹¹ Para mayor información ver: Decreto 1953 de 2014 Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expida la ley de que trata el artículo 329 de la Constitución Política. En este decreto, “según el Artículo 26, la finalidad de estos recursos es la de mejorar la calidad de vida de la totalidad de la población que habita dentro del resguardo. Sin embargo, es contradictorio que mientras éstos siguen acumulándose, el Pueblo Nukak mantiene condiciones de vida deficientes y precarias, que le impiden gozar de derechos básicos y acceder a bienes y servicios públicos”. Contraloría general de la Nación (2022). Pueblo Nükak. 24 años de abandono. Boletín sobre seguimiento a las acciones e inversiones dirigidas al pueblo Nükak. Contraloría Delegada para Población Focalizada. Contraloría Delegada para el post conflicto.



www.mpcindigena.org

Calle 12B No. 4 - 38 Candelaria Centro, Bogotá D.C. Colombia

+57 (1) 2846815 - 8050773 - 8050774 Ext. 28

secretariatecnica@mpcindigena.org - comunicaciones@mpcindigena.org



MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN

CON LOS PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS

Se solicita al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, apoyar en la visibilización e incidencia internacional y nacional para orientar, de manera adecuada y articulada, los fondos y organismos de las Naciones Unidas, para mitigar el daño tan grave que se está generando al pueblo Nükak y el riesgo tan inminente de su extinción física, cultural y material.

A nivel del Estado Colombiano, se propone especial énfasis en las órdenes incluidas en el Auto interlocutorio N° AIR- 18- 197. 12 de diciembre de 2018 y en las recomendaciones dadas por la Contraloría General de la Nación, en cuanto a la importancia de:

- Generar un Mecanismo ad hoc para el cumplimiento y monitoreo de las órdenes, para lo cual se conforme una “Comisión interinstitucional de carácter temporal” para asegurar la coordinación, el seguimiento y el cumplimiento gradual y progresivo de cada una de las órdenes que se emitan con el auto de medidas cautelares, integrada y liderada en el orden nacional por la Unidad para las Víctimas, Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa y Ministerio de Ambiente y que articule con el orden territorial, a través de la Gobernación del Guaviare y las Alcaldías Municipales de San José del Guaviare y el Retorno, quienes, con acompañamiento y vigilancia de la Procuraduría General de la Nación (Delegada para Asuntos Agrarios y de Restitución de Tierras) y la Defensoría del Pueblo (Delegada para Indígenas y Minorías Étnicas), deberán asegurar la articulación ordenada y estructurada de las diferentes intervenciones, idoneidad, pertinencia, oportunidad, eficacia de los esfuerzos institucionales derivados de las órdenes cautelares; convocar y coordinar a las entidades vinculadas en las órdenes que se emitan y cuya presencia debe ser permanente, de tal suerte que se vayan consolidando condiciones mínimas para un eventual y gradual retorno de los Nukak desplazados.
- Fortalecimiento del sistema de gobierno propio que posibilite la toma de decisiones del pueblo Nükak, de manera libre e informada, con participación plena y efectiva de sus autoridades y de las mujeres, para que puedan ejercer mayor autonomía y control territorial y cultural sobre todo lo que les concierne a su pueblo.
- Medidas para avanzar en la consolidación de la seguridad territorial.
- Medidas para asegurar la atención humanitaria de emergencia: Especialmente, enfatizar en la pertinencia, oportunidad y adecuación de los componentes de la atención humanitaria, uno de los factores más críticos que han afectado la salud y la alimentación tradicional Nükak.



www.mpcindigena.org

Calle 12B No. 4 - 38 Candelaria Centro, Bogotá D.C. Colombia

+57 (1) 2846815 - 8050773 - 8050774 Ext. 28

secretariatecnica@mpcindigena.org - comunicaciones@mpcindigena.org



MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN

CON LOS PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS

- Determinar con claridad los límites del resguardo indígena Nukak-Makú, por parte de la Agencia Nacional de Tierras, trámite que debe darse de manera urgente e inmediata, pues la ausencia de dicha claridad expone a amenazas graves al territorio y a los indígenas, ante el avance en la zona de acciones para el cumplimiento del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, así como medidas administrativas y legislativas que la reglamentan y ejecutan, sumado a la alarmante expansión de la frontera agropecuaria, la colonización, y la presencia de cultivos ilícitos con la subsecuente deforestación al interior del territorio resguardado ante la ausencia de la claridad en dichos límites.
- Medidas para la protección jurídica del territorio y divulgación de los derechos territoriales indígenas, que requieren de acciones informativas, en el marco de una estrategia pedagógica con la población campesina inmersa en el resguardo indígena y los colindantes en las zonas de mayor presión colonizadora de acuerdo a la zonificación que se establezca, para que, con un enfoque de derechos y de reconciliación, se informe y sensibilice acerca de la condición legal y cultural de los territorios indígenas, así como de los derechos territoriales de estos colectivos étnicos.
- Medidas frente a los cultivos de uso ilícito y programas de desarrollo territorial, considerando el enfoque diferencial étnico y de acción sin daño, y en consideración de los principios de prevención y precaución, dado que, si bien el programa cuenta con enfoques diferenciales, debe establecerse una estrategia especial considerando la condición de pueblo nómada en contacto inicial de los Nukak, así como los acuerdos internacionales suscritos por el Estado colombiano en esta materia.
- Medidas para la recuperación gradual del uso y disfrute del territorio y acciones sancionatorias - Medidas para la protección reforzada a niños, niñas y adolescentes, frente a la situación de reclutamiento forzado, utilización y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por



www.mpcindigena.org

Calle 12B No. 4 - 38 Candelaria Centro, Bogotá D.C. Colombia

+57 (1) 2846815 - 8050773 - 8050774 Ext. 28

secretariatecnica@mpcindigena.org - comunicaciones@mpcindigena.org



Bibliografía

Documento: Paper cambio climático Foro ONU Pueblos Indígenas

1. <https://www.ipcc.ch/sr15/chapter/chapter-1/>
2. <https://www.ipcc.ch/sr15/chapter/spm/>

Guardia indígena

Guardia Indígena Nacional (2022 – 2023). Eventos que generaron propuestas y mandatos.

Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia – MAPP / OEA (2021). Guardias indígenas, cuidadoras de la Paz. En: <https://www.mapp-oea.org/guardias-indigenas-cuidadoras-de-la-paz/>

Comisión Nacional de la Verdad (2020). La Guardia Indígena, cuidadora del territorio y la vida. En: <https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/guardia-indigena-cuidadora-del-territorio-y-la-vida>



www.mpcindigena.org

Calle 12B No. 4 – 38 Candelaria Centro, Bogotá D.C. Colombia

+57 (1) 2846815 - 8050773 - 8050774 Ext. 28

secretariatecnica@mpcindigena.org - comunicaciones@mpcindigena.org